

“Programa Mi Escuela Progresas”

**Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo
No.2018/OC-GU, suscrito con el Banco
Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el
Ministerio de Educación -MINEDUC-**

**Informe de los Auditores Independientes
1 de enero al 31 de diciembre de 2011**



“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo No. 2018/OC-GU,
suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el
Ministerio de Educación -MINEDUC- a través de la Unidad Ejecutora
Especial del Programa

Índice

1 de enero al 31 de diciembre de 2011

	Página (s)
I) Estados Financieros	1 - 13
- Informe de los Auditores Independientes	
- Estados Financieros	
- Estado de Flujos de Efectivo	
- Estado de Inversiones Acumuladas	
- Notas a los Estados Financieros	
II) Información Financiera Complementaria	14 - 19
- Informe de los Auditores Independientes	
- Información Financiera Complementaria	
III) Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales del Contrato de Préstamo BID 2018/OC-GU	20 - 62
- Informe de los Auditores Independientes	
- Anexo I Detalle de Cláusulas Cumplidas	
- Anexo II Detalle de Cláusulas No Cumplidas	
IV) Informe de los Auditores Independientes sobre el Examen Integrado de los Procesos de Adquisiciones y de las Solicitudes de Desembolsos presentadas al Banco	63- 64
- Informe de los Auditores Independientes	
V) Control Interno	65 - 82
- Informe de los Auditores Independientes	
- Recomendaciones para el fortalecimiento del sistema de control interno	
- Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores	



Informe de los Auditores Independientes

A la Unidad Ejecutora del Proyecto
"Programa Mi Escuela Progresas"
Ministerio de Educación -MINEDUC-

Atención:
Licda. Regina Cáffaro de Moreno
Directora Ejecutiva del Programa

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Programa Mi Escuela Progresas, que comprenden el estado de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2011 y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias. Los estados financieros antes mencionados han sido preparados por la Administración del Programa, con base al método del efectivo.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración del Programa es responsable por la preparación y presentación de estos estados financieros con base al método del efectivo, y del control interno que la Administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría, la cual fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos específicos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-. Dichas normas exigen que cumplamos con requerimientos éticos, y que planifiquemos y llevemos a cabo la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos de los estados financieros, por fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

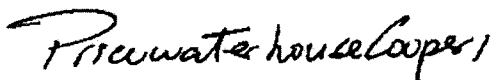
Consideramos que nuestra auditoría contiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, el estado de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2011 del Programa Mi Escuela Progres, han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de acuerdo con las bases contables utilizadas por la Administración, como se describe en la Nota 2.

Base de Contabilidad y Restricción sobre Distribución y Uso

Sin que afecte nuestra opinión, llamamos la atención a la Nota 2 a los estados financieros del Programa, que describe la base de contabilidad utilizada. Los estados financieros están preparados para asistir al Ministerio de Educación -MINEDUC- como organismo ejecutor del "Programa Mi Escuela Progres", para dar cumplimiento a lo dispuesto en los requerimientos de informes financieros establecidos en el Convenio de Préstamo BID No. 2018/OC-GU. Consecuentemente, los estados financieros pueden no ser adecuados para otro propósito. Nuestro dictamen está dirigido exclusivamente al Ministerio de Educación como Organismo Ejecutor del "Programa Mi Escuela Progres", y al Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, y no debe ser distribuido ni utilizado por terceros que no sean el organismo ejecutor del Programa o el BID.



11 de mayo de 2012
Guatemala, C. A.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Estados de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010
(Expresados en dólares estadounidenses)

	Nota	2011		2010	
		BID	Local	BID	Local
Efectivo recibido					
Acumulado al comienzo del período		\$ 30,000,000	\$ 411,986	\$ 30,000,000	\$ 111,986
Durante el período					
Desembolsos		-	-	-	-
Aporte local - recursos adicionales	6	-	1,315,970	-	300,000
Sub-total		-	1,315,970	-	300,000
Total efectivo recibido		\$ 30,000,000	\$ 1,727,956	\$ 30,000,000	\$ 411,986
Desembolsos efectuados					
Acumulado al comienzo del período		\$ 6,426,584	\$ 411,986	\$ -	\$ 111,986
Durante el período					
Reintegros del fondo rotatorio		-	-	-	-
Gastos por justificar	4	942,831	-	6,426,584	-
Aporte local - recursos adicionales	6	-	1,315,970	-	300,000
Sub-total		942,831	1,315,970	6,426,584	6,726,584
Total efectivo desembolsado		\$ 7,369,415	\$ 1,727,956	\$ 6,426,584	\$ 6,838,570
Efectivo disponible					
Cuentas por cobrar			22,630,585		23,573,416
Cuentas por pagar			(3,127)		(3,120)
Diferencial cambiario			3,012		59,023
Efectivo disponible al final del período	3		1,146,716		518,149
		\$ 23,777,186	\$	\$ 24,147,468	\$

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.

“Programa Mi Escuela Progresas”
Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, Suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Estados de Inversiones Acumuladas
Al 31 diciembre de 2011 y 2010
(Expresados en dólares estadounidenses)

Descripción de la Categoría	Acumulado al 31 de diciembre 2009			Movimiento durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2010			Acumulado al 31 de diciembre 2010			Movimiento durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2011			Acumulado al 31 de diciembre de 2011		
	Aporte BID	Gastos no justificados	Aporte local	Aporte BID	Gastos no justificados	Aporte local	Aporte BID	Gastos no justificados	Aporte local	Aporte BID	Gastos no justificados	Aporte local	Aporte BID	Gastos no justificados	Aporte local
Componente I Infraestructura escolar	\$ -	\$ 86,724	\$ -	\$ 86,724	\$ -	\$ 258,315	\$ -	\$ 258,315	\$ -	\$ 345,039	\$ -	\$ 345,039	\$ -	\$ 475,515	\$ -
Componente II Calidad educativa y gestión escolar con pertinencia cultural y lingüística	-	307,721	-	307,721	-	5,553,148	-	5,553,148	-	5,860,869	-	5,860,869	-	18,415	-
Gastos financieros Administración, supervisión, evaluación y gastos financieros	-	10,578	-	10,578	-	210,098	-	210,098	-	220,676	-	220,676	-	448,901	-
Intereses	-	-	111,986	-	-	300,000	-	300,000	-	-	411,986	411,986	-	-	1,015,940
Comisión de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30	-	-	30
Fluctuación y otros	-	10,578	111,986	-	210,098	300,000	-	510,098	220,676	411,986	632,662	-	-	669,577	1,727,956
	\$ -	\$ 405,023	\$ 111,986	\$ 517,009	\$ 6,021,561	\$ 300,000	\$ 6,321,561	\$ 6,628,584	\$ 411,986	\$ 6,038,570	\$ 942,831	\$ 1,315,970	\$ 2,258,801	\$ 7,398,415	\$ 1,727,956
														\$ 9,097,371	

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Notas a los Estados Financieros Al 31 diciembre de 2011

1. Descripción del Programa

El 25 de febrero de 2009, el Banco Interamericano de Desarrollo y la República de Guatemala firmaron el Contrato de Préstamo No. 2018/OC-GU destinado a financiar la ejecución de un programa de apoyo a la implementación de la política educativa del país, en especial en el nivel de educación primaria, en adelante el “Programa Mi Escuela Progresas” el cual será ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC- a través de un Comité Directivo que estará a cargo de la operación. El Comité estará integrado por los cuatro Viceministros y el Ministro de Educación, quien preside el Comité. El Viceministerio a cargo de la Verificación y Monitoreo de la Calidad Educativa fungirá como Coordinador Ejecutivo. Por medio del Acuerdo Ministerial No. 267-2010 de fecha 22 de marzo de 2010, el Ministro de Educación, acuerda crear la Unidad Ejecutora Especial del Programa Mi Escuela Progresas, en consideración de las dimensiones y alcances del programa, como una unidad adscrita al Viceministerio de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa.

El préstamo fue aprobado por un monto de US\$150,000,000; que luego de transcurrido un período de gracia de cinco años y seis meses a partir de la fecha de vigencia del contrato, empezará a ser amortizado en cuotas semestrales, consecutivas, y en lo posible iguales a partir del 25 de agosto de 2014 y durante 25 años, por lo que la última amortización se efectuará el 25 de febrero de 2034.

Se prevé recursos adicionales por US\$750,000 que el prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa, en concepto de comisión de crédito.

El Banco desembolsará el monto del financiamiento en cinco desembolsos en función de resultados, de acuerdo a lo establecido en el contrato de préstamo y previo a la verificación de cumplimiento.

Objetivo

El objetivo del Programa es apoyar la implementación de la política educativa del país, en especial en el nivel de educación primaria, para lograr una educación de calidad con equidad, pertinencia cultural y lingüística.

Los objetivos específicos son: (i) mejorar la cobertura de la educación preprimaria; (ii) mejorar el acceso y los indicadores de eficiencia interna (promoción y repetición) en los primeros grados de primaria; (iii) incrementar los aprendizajes en lectura, escritura y matemática en dichos grados; (iv) fortalecer la educación intercultural bilingüe en preprimaria y primaria; (v) rescatar y mejorar la infraestructura educativa en preprimaria y primaria; y (vi) mejorar la gestión en las escuelas del Programa.

Para el logro del objetivo descrito anteriormente, el Programa está distribuido en los siguientes componentes:

Componente I. Mejoramiento de la infraestructura escolar

En este componente se estima llevar a cabo las acciones necesarias para rescatar la infraestructura educativa de preprimaria y primaria y aumentar las coberturas en ambos niveles en los municipios focalizados del Programa. Igualmente, se financiará la construcción de ocho escuelas modelos integradas (preprimaria, primaria y secundaria) en un número igual de Departamentos del país. La operación intervendrá en: (i) sustitución, ampliación y reparación de edificios existentes de primaria y preprimaria; (ii) ampliación de la cobertura de preprimaria; (iii) ampliación de la cobertura de primaria; y (iv) construcción de ocho escuelas modelo. Incluye el financiamiento para la obra física y la dotación de mobiliario y equipo a los edificios escolares elegibles, de acuerdo con los estándares y normas del Ministerio de Educación.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Notas a los Estados Financieros Al 31 diciembre de 2011

Componente II. Calidad educativa con pertinencia cultural y lingüística y fortalecimiento de la gestión escolar

Este componente está integrado por: (i) Componente de mejoramiento de la promoción y aprendizaje en el primer ciclo de primaria, orientado a aumentar las tasas de promoción y permanencia en los tres primeros grados de primaria e incrementar las competencias de lectoescritura y matemática en las escuelas focalizadas por el Programa. Este componente, además, incluirá acciones de fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe en el mismo grupo de escuelas focalizadas en preprimaria y primaria, para garantizar la pertinencia cultural y lingüística del servicio que se ofrece en las distintas comunidades; y (ii) Componente de mejoramiento de la gestión escolar, con intervenciones orientadas a fortalecer la gestión de las escuelas beneficiarias del Programa, mediante el financiamiento de un "bono de ruralidad" para los docentes que presten servicios en las escuelas rurales del Programa, el financiamiento de Proyectos Educativos Institucionales (PEI) para cada centro escolar, la formación y remuneración diferenciada de directores escolares, y el establecimiento de una figura de dirección de núcleo o red escolar para aquellas escuelas rurales no gradadas o unidocentes.

Préstamo BID 2018/OC-GU

El contrato de este préstamo fue firmado entre la República de Guatemala como deudor directo y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- el 25 de febrero de 2009.

El costo total estimado del Programa es el equivalente de US\$150,750,000, de los cuales el -BID- financiaría US\$150,000,000 y el Gobierno de Guatemala aportará US\$750,000 para pago de comisiones de crédito.

Los intereses se devengan sobre los saldos deudores diarios del préstamo a una tasa anual que se determinará de conformidad por lo determinado para un préstamo de la facilidad unimonetaria con tasa de interés ajustable. Los intereses se pagarán semestralmente los días 15 junio y 15 de diciembre.

Sobre el saldo no desembolsado del financiamiento que no sea en moneda del país del prestatario, éste pagará una comisión de crédito del 0.25% por año, que empezará a devengarse a los 60 días de la fecha del contrato.

El presupuesto original dado con el anexo único del contrato, relacionado con el Préstamo BID 2018/OC-GU, se presenta en la siguiente página:

“Programa Mi Escuela Progresa”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Notas a los Estados Financieros Al 31 diciembre de 2011

Categoría	BID	APORTE LOCAL	TOTAL
Componente I. Infraestructura escolar	\$ 105,000,000	\$ -	\$ 105,000,000
(i) Subcomponente - Sustituir y reparar infraestructura en edificios existentes de preprimaria y primaria y dotación de mobiliario escolar.	60,000,000	-	60,000,000
(ii) Subcomponente - Ampliación de planta física educativa para aumentar cobertura en preprimaria y dotación de mobiliario escolar.	25,000,000	-	25,000,000
(iii) Subcomponente - Ampliación de planta física educativa para aumentar cobertura en primaria y dotación de mobiliario escolar.	10,000,000	-	10,000,000
(iv) Subcomponente - Construcción de ocho escuelas modelo.	10,000,000	-	10,000,000
Componente II. Calidad educativa y gestión escolar con pertinencia cultural y Lingüística	36,000,000	-	36,000,000
(i) Subcomponente - Mejoramiento de promoción y aprendizajes en primer ciclo primaria.	25,000,000	-	25,000,000
(ii) Subcomponente - Fortalecimiento de gestión escolar.	11,000,000	-	11,000,000
Gastos Financieros	9,000,000	750,000	9,750,000
Administración, supervisión, evaluación y gastos financieros.	9,000,000	-	9,000,000
FIV	-	-	-
Comisión de crédito	-	750,000	750,000
	<u>\$ 150,000,000</u>	<u>\$ 750,000</u>	<u>\$ 150,750,000</u>

2. Principales Políticas Contables

Base de presentación

Los estados financieros han sido preparados con base al método del efectivo, registrando los ingresos cuando se recibe el efectivo y reconociendo los gastos, cuando efectivamente representan erogaciones de dinero.

Ingresos

Se reconocen cuando se reciben los reembolsos del BID y cuando se recibe la notificación a través del aviso del desembolso, la cual indica que se ha acreditado a la cuenta respectiva del Proyecto.

Desembolsos

Se reconocen en el momento en que se hace efectivo el pago.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Notas a los Estados Financieros Al 31 diciembre de 2011

Política de conversión

El Programa al solicitar los desembolsos al Banco Interamericano de Desarrollo -BID- utiliza el tipo de cambio vigente a la fecha de pago de los cheques en moneda local, el cual difiere del tipo de cambio vigente en la fecha en la que se reciben los fondos del Banco. Este procedimiento minimiza las diferencias cambiarias en Dólares.

Unidad monetaria de registro y restricciones cambiarias

Los registros contables del Programa son operados en Quetzales, moneda de curso legal de Guatemala, identificada por el símbolo “Q”, y a solicitud del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, los registros del Programa también son llevados en Dólares estadounidenses. La equivalencia en Dólares de los Estados Unidos de América del dinero recibido y de los gastos efectuados en moneda nacional, es el tipo de cambio utilizado al momento de recibir los fondos en la cuenta única en el Banco de Guatemala. La diferencia en cambio que se genera entre la aplicación de la tasa de cambio utilizada para la conversión de los recursos y la tasa de cambio utilizada en el momento del pago de los gastos elegibles del Programa, es registrado contablemente como diferencial cambiario con cargo a la contrapartida local.

El Banco de Guatemala, entidad autorizada por la Junta Monetaria para ejecutar sus políticas monetarias, cambiaria y crediticia; publica periódicamente el tipo de cambio de referencia para ser utilizado por el sistema bancario. De acuerdo a la resolución JM 31-2009 de fecha 18 de marzo de 2009, el método para determinar el tipo de cambio consiste en utilizar el promedio ponderado del tipo de cambio de la totalidad de compra y venta de divisas realizadas diariamente por las instituciones que constituyen el mercado institucional de divisas. Al 31 de diciembre de 2011, el tipo de cambio de referencia publicado por el Banco de Guatemala fue de Q7.81083 = US\$1.00 (Q8.01358 para 2010).

No hay restricciones cambiarias en Guatemala para la repatriación de capitales, pago de acreedurías o cualquier otro fin; la divisa extranjera puede negociarse libremente por cualquier monto, en bancos del sistema o en las casas de cambio autorizadas, de conformidad a la normativa legal vigente, según Decreto número 94 – 2000, Ley de Libre Negociación de Divisas.

3. Efectivo Disponible

El efectivo disponible al 31 de diciembre de 2011, está depositado la cuenta única de la Tesorería Nacional. A continuación se muestra el efectivo disponible:

Banco	2011	2010
Cuenta única 11298160073 del Banco de Guatemala	\$ 23,777,186	\$ 24,147,468
	<u>\$ 23,777,186</u>	<u>\$ 24,147,468</u>

4. Anticipos Pendientes de Justificar

Al 31 de diciembre de 2011, el saldo pendiente de justificar al BID asciende a US\$7,369,415 que corresponden a gastos pendientes de presentar al Banco, como se muestra en la página siguiente:

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Notas a los Estados Financieros Al 31 diciembre de 2011

Categoría de Inversión	No. Solicitud	2011	2010
Construcción de proyectos	1	\$ 475,515	\$ 345,039
Gestión social	1	18,415	5,860,869
Administración del programa	1	448,901	220,676
Total por justificar		<u>\$ 942,831</u>	<u>\$ 6,426,584</u>

5. Fondo Rotatorio

De acuerdo al contrato del préstamo BID No.2018/OC-GU, se estableció un fondo rotatorio del 20% del monto del financiamiento. Al 31 de diciembre de 2011, el fondo rotatorio muestra el saldo que se presenta a continuación:

	2011
Anticipo en desembolso No. 1	\$ 30,000,000
Saldo del fondo rotatorio según resumen financiero	<u>\$ 30,000,000</u>
Saldo del efectivo según estado de flujos de efectivo	\$ 23,777,186
(+) Gastos pendientes de justificar	7,369,415
Total del fondo rotatorio pendiente de justificar	31,146,601
Saldo del fondo rotatorio según resumen financiero	<u>(30,000,000)</u>
Diferencia	<u>\$ 1,146,601 a)</u>
a) La diferencia se muestra a continuación:	
(-) Cuentas por cobrar	\$ (3,127)
(+) Cuentas por pagar	3,012
(+) Diferencial cambiario	1,146,716
	<u>\$ 1,146,601</u>

6. Fondo de Contrapartida Nacional

El Gobierno de Guatemala se comprometió a aportar la suma de US\$750,000 en concepto de comisiones de crédito e intereses. Al 31 de diciembre 2011, ha aportado la suma de US\$1,727,956 de los cuales US\$711,986 corresponden a Comisiones de crédito y equivalente al 95% por ciento del total comprometido; adicionalmente, ha realizado pagos correspondientes a intereses por US\$1,015,940 y otros por US\$30.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Notas a los Estados Financieros Al 31 diciembre de 2011

7. Adquisición de Bienes y Servicios

Durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, el Programa no adquirió bienes y se contrató servicios de consultoría para el componente de infraestructura escolar por US\$475,515, los cuales se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción	Monto	Fuente de Financiamiento
26	Consultores para formular proyectos de infraestructura escolar	\$ 146,428	Fondo BID
9	Consultores evaluador de formulaciones de infraestructura escolar	144,077	Fondo BID
3	Consultores técnicos del área legal de las formulaciones de infraestructura escolar	43,448	Fondo BID
1	Consultor coordinador técnico de componente infraestructura	30,910	Fondo BID
3	Consultores técnicos en dibujo	30,478	Fondo BID
1	Consultor de presupuestos de obras de infraestructura escolar	21,696	Fondo BID
2	Consultores de apoyo técnico en infraestructura escolar	15,971	Fondo BID
1	Consultor para supervisión de obras de infraestructura escolar	10,228	Fondo BID
1	Consultor profesional en elaboración de planos de infraestructura escolar	8,638	Fondo BID
1	Consultor para el diseño estructural IMI San Benito	3,853	Fondo BID
1	Consultor para realizar estudios topográficos IMI San Benito	3,834	Fondo BID
1	Consultor para realizar estudios del Suelo IMI San Benito	3,212	Fondo BID
1	Consultor para el diseño de instalaciones hidro-sanitarias IMI San Benito	3,211	Fondo BID
1	Consultor para el diseño de instalaciones eléctricas y cableado IMI San Benito	3,211	Fondo BID
1	Consultor para realizar estudios de plan de gestión ambiental IMI San Benito	2,569	Fondo BID
1	Consultor asistente administrativo infraestructura escolar	2,032	Fondo BID
1	Servicio de escaneó e impresión de planos	1,144	Fondo BID
1	Consultor para integración de carpetas de formulaciones de infraestructura escolar	575	Fondo BID
		<u>\$ 475,515</u>	

8. Categorías de Inversión

Las inversiones por categoría al 31 de diciembre de 2011, se presentan en la página siguiente:

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Notas a los Estados Financieros Al 31 diciembre de 2011

Descripción de la Categoría	BID	Aporte local	Gastos no justificados	Total
Componente I				
Infraestructura escolar	\$ -	\$ -	\$ 820,554	\$ 820,554
	-	-	820,554	820,554
Componente II				
Calidad educativa y gestión escolar con pertinencia cultural y lingüística	-	-	5,879,284	5,879,284
	-	-	5,879,284	5,879,284
Gastos financieros				
Administración, supervisión, evaluación y gastos financieros	-	-	669,577	669,577
Intereses	-	1,015,940	-	1,015,940
Comisión de crédito	-	711,986	-	711,986
Fluctuación y otros	-	30	-	30
	-	1,727,956	669,577	2,397,533
	\$ -	\$ 1,727,956	\$ 7,369,415	\$ 9,097,371

9. Fondo de Inspección y Vigilancia

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco no había pagado gastos por concepto de inspección y supervisión.

10. Desembolsos Efectuados

Al 31 de diciembre de 2011, la Administración del Programa no ha justificado ningún desembolso.

11. Conciliación entre el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas

La conciliación entre el estado de flujos de efectivo y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2011, se presenta en la página siguiente:

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Notas a los Estados Financieros Al 31 diciembre de 2011

	2011
Total de efectivo recibido	\$ 30,000,000
Total de inversiones	(7,369,415)
Sub total	22,630,585
(-) Cuentas por cobrar	(3,127)
(+) Cuentas por pagar	3,012
(+) Diferencial cambiario	1,146,716
(-) Saldo en cuenta bancaria	(23,777,186)
Diferencia	\$ -

12. Conciliación de los Registros del Programa con los Registros del BID por Categoría de Inversión

La conciliación entre el estado de flujos de efectivo y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2011, se presenta a continuación:

Categorías de Inversión	Cifras expresadas en US Dólares		
	Registros contables	Confirmación del BID	Diferencia
Infraestructura escolar	\$ 820,554	\$ -	\$ (820,554)
Calidad educativa y gestión escolar con pertinencia cultural y lingüística	5,879,284	-	(5,879,284)
Administración, supervisión, evaluación y gastos financieros		-	-
Costos financieros	669,577	-	(669,577)
	7,369,415	-	(7,369,415) a)
(+) Saldo del fondo rotatorio (Nota 5)	23,777,186	30,000,000	6,222,814
	<u>\$ 31,146,601</u>	<u>\$ 30,000,000</u>	<u>\$ (1,146,601) b)</u>

a) Corresponden a gastos pendientes de justificar al 31 de diciembre de 2011 al BID.

b) La diferencia de US\$1,146,601 se integra a continuación:

Cuentas por cobrar	\$ (3,127)
Cuentas por pagar	3,012
Diferencial cambiario	1,146,716
	<u>\$ 1,146,601</u>

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Notas a los Estados Financieros Al 31 diciembre de 2011

13. Contingencias

Los asesores legales confirmaron que al 31 de diciembre 2011, no existen casos de litigios iniciados por el Programa.

14. Eventos Subsecuentes

No existen eventos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de este informe que puedan afectar la situación financiera o las actividades del Programa.



**Informe de los Auditores Independientes
Sobre Información Financiera Complementaria**

A Unidad Ejecutora del Proyecto
"Programa de Mi Escuela Progresas"
Ministerio de Educación -MINEDUC-

Atención: Licda. Regina Cáffaro de Moreno
Director Ejecutivo del Programa

Hemos efectuado la auditoría del Estado de flujos de efectivo por el año terminado el 31 diciembre de 2011 y del estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2011 del "Programa Mi Escuela Progresas", Contrato de Préstamo No. 2018/OC-GU suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC- y emitido nuestro informe sin salvedad sobre los mismos con fecha 11 de mayo de 2012.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, y los requerimientos en materia de políticas sobre auditorías de proyectos y entidades y guías de informes financieros y auditoría del Banco Interamericano de Desarrollo. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Efectuamos nuestra auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre el estado de flujos de efectivo y del estado de inversiones acumuladas del "Programa Mi Escuela Progresas", tomados en conjunto. La información financiera complementaria que se acompaña se presenta para propósitos de análisis adicional y no se considera necesaria para la presentación de los estados financieros antes mencionados. Hemos leído esta información y verificado que es consistente con la información incluida en los estados financieros y que forma parte de la auditoría mencionada en el primer párrafo y en nuestra opinión, esta apropiadamente presentada en todos los aspectos importantes relacionados con los estados financieros indicados en el primer párrafo, tomados en conjunto.

Nuestro dictamen está dirigido exclusivamente al Ministerio de Educación como Organismo Ejecutor del "Programa Mi Escuela Progresas", y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, y no debe ser distribuido ni utilizado por terceros que no sean el organismo ejecutor del Proyecto o el BID.

PricewaterhouseCoopers

11 de mayo de 2012
Guatemala, C. A.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Información Financiera Complementaria

Al 31 diciembre de 2011

I. Comparación entre el Costo Estimado de las Inversiones del Proyecto y el Costo Incurrido de las Inversiones Realizadas

Un resumen de la ejecución del presupuesto acumulado desde el inicio del Programa al 31 de diciembre de 2011, se presenta a continuación:

	Presupuesto (No auditado)	Ejecutado (No justificado)	Diferencia (No auditado)
Componente I. Infraestructura escolar	\$ 105,000,000	\$ 820,554	\$ 104,179,446
Componente II. Calidad educativa y gestión escolar con pertinencia cultural y lingüística	36,000,000	5,879,284	30,120,716
Gastos financieros			
Administración, supervisión, evaluación y gastos financieros	9,000,000	669,577	8,330,423
FIV	-	-	-
Comisión de crédito	-	-	-
	<u>\$ 150,000,000</u>	<u>\$ 7,369,415</u>	<u>\$ 142,630,585</u>

II. Monto y Oportunidad de los Aportes locales y de Terceros

El Gobierno de Guatemala se comprometió a aportar la suma de US\$750,000 en concepto de comisiones de crédito e intereses. Al 31 de diciembre 2011, ha aportado la suma de US\$1,727,956 de los cuales US\$711,986 corresponden a Comisiones de crédito y equivalente al 95 por ciento por ciento del total comprometido; adicionalmente ha realizado pagos correspondientes a intereses por US\$1,015,940 y otros por US\$30.

III. Conciliación del Pasivo a Favor del BID

En la siguiente página se presenta la conciliación de los pasivos a favor del BID al 31 de diciembre de 2011:

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Información Financiera Complementaria Al 31 diciembre de 2011

Categorías de Inversión	Cifras expresadas en US Dólares		
	Registros contables	Confirmación del BID	Diferencia
Infraestructura escolar	\$ 820,554	\$ -	\$ (820,554)
Calidad educativa y gestión escolar con pertinencia cultural y lingüística	5,879,284	-	(5,879,284)
Administración, supervisión, evaluación y gastos financieros		-	-
Costos financieros	669,577	-	(669,577)
	7,369,415	-	(7,369,415) a)
(+) Saldo del fondo rotatorio (Nota 5)	23,777,186	30,000,000	6,222,814
	<u>\$ 31,146,601</u>	<u>\$ 30,000,000</u>	<u>\$ (1,146,601) b)</u>

a) Corresponden a gastos pendientes de justificar al 31 de diciembre de 2011 al BID.

b) La diferencia de US\$1,146,601 se integra a continuación:

Cuentas por cobrar	\$ (3,127)
Cuentas por pagar	3,012
Diferencial cambiario	1,146,716
	<u>\$ 1,146,601</u>

IV. Conciliación de los Saldos del Fondo Rotatorio

De acuerdo al contrato del préstamo BID No.2018/OC-GU, se estableció un fondo rotatorio del 20% del monto del financiamiento. Al 31 de diciembre de 2011, el saldo del fondo rotatorio se integra a continuación:

	2011
Saldo en cuenta bancaria de Banco de Guatemala	\$ 23,777,186
(+) Gastos pendientes de justificar	7,369,415
(-) diferencial cambiario	(1,146,601)
Total según registros del préstamo	30,000,000
Saldo según Resumen Financiero (LMS-1)	30,000,000
Diferencia	<u>\$ -</u>

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Información Financiera Complementaria

Al 31 diciembre de 2011

V. Conciliación de las Cifras del Estado de Inversiones con las Cifras del Informe Semestral de Progreso Presentado al BID

La conciliación del estado de inversiones con el informe semestral de progreso presentado al BID al 31 de diciembre de 2011, se presenta a continuación:

Nombre de la Categoría	Saldo según Informe semestral de progreso al 31/12/11	Saldos según Estado de inversiones al 31/12/11	Variaciones
Infraestructura escolar	\$ 820,554	\$ 820,554	\$ -
Calidad educativa y gestión escolar con pertinencia cultural y lingüística	5,879,284	5,879,284	-
Administración, supervisión, evaluación y gastos financieros	669,635	669,577	58 a)
Fondo rotatorio	30,000,000	30,000,000	-
	<u>\$ 37,369,473</u>	<u>\$ 37,369,415</u>	<u>\$ 58</u>

a) Diferencia no identificada

VI. Detalle de los Bienes y Servicios Adquiridos con Recursos del Préstamo

Durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, el Programa no adquirió bienes y se contrató servicios de consultoría para el componente de infraestructura escolar por US\$475,515, los cuales se detallan en la página siguiente:

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Información Financiera Complementaria Al 31 diciembre de 2011

Cantidad	Descripción	Monto	Fuente de Financiamiento
26	Consultores para formular proyectos de infraestructura escolar	\$ 146,428	Fondo BID
9	Consultores evaluador de formulaciones de infraestructura escolar	144,077	Fondo BID
3	Consultores técnicos del área legal de las formulaciones de infraestructura escolar	43,448	Fondo BID
1	Consultor coordinador técnico de componente infraestructura	30,910	Fondo BID
3	Consultores técnicos en dibujo	30,478	Fondo BID
1	Consultor de presupuestos de obras de infraestructura escolar	21,696	Fondo BID
2	Consultores de apoyo técnico en infraestructura escolar	15,971	Fondo BID
1	Consultor para supervisión de obras de infraestructura escolar	10,228	Fondo BID
1	Consultor profesional en elaboración de planos de infraestructura escolar	8,638	Fondo BID
1	Consultor para el diseño estructural IMI San Benito	3,853	Fondo BID
1	Consultor para realizar estudios topográficos IMI San Benito	3,834	Fondo BID
1	Consultor para realizar estudios del suelo IMI San Benito	3,212	Fondo BID
1	Consultor para el diseño de instalaciones hidro-sanitarias IMI San Benito	3,211	Fondo BID
1	Consultor para el diseño de instalaciones eléctricas y cableado IMI San Benito	3,211	Fondo BID
1	Consultor para realizar estudios de plan de gestión ambiental IMI San Benito	2,569	Fondo BID
1	Consultor asistente administrativo infraestructura escolar	2,032	Fondo BID
1	Servicio de escaneó e impresión de planos	1,144	Fondo BID
1	Consultor para integración de carpetas de formulaciones de infraestructura escolar	575	Fondo BID
		<u>\$ 475,515</u>	

VII. Disponibilidad del Préstamo por Utilizar

La disponibilidad del préstamo No. 2018/OC-GU por utilizar al 31 de diciembre de 2011, se resume en la página siguiente:

“Programa Mi Escuela Progresas”

**Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU,
suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el
Ministerio de Educación -MINEDUC-**

Información Financiera Complementaria Al 31 diciembre de 2011

	Monto
Monto del préstamo	\$ 150,000,000
Monto invertido según registros de la UEP	7,369,415
Disponible según UEP	142,630,585
(-) Disponible en bancos	(23,777,186)
(-) Diferencial cambiario	1,146,601
Disponible	120,000,000
(-) Disponible según el BID	(120,000,000)
	<u>\$ -</u>



**Informe de los Auditores Independientes
Sobre Cumplimiento de Cláusulas Contractuales de
Carácter Contable y Financiero y del Reglamento
Operativo del Programa**

A Unidad Ejecutora del Proyecto
"Programa Mi Escuela Progresas"
Ministerio de Educación –MINEDUC–

Atención: Licda. Regina Cáffaro de Moreno
Director Ejecutivo del Programa

Hemos efectuado la auditoría del estado de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 y del estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2011 del "Programa Mi Escuela Progresas", Contrato de Préstamo No. 2018/OC-GU suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la Republica de Guatemala y ejecutado por el Ministerio de Educación y emitido nuestro informe sin salvedad sobre los mismos con fecha 11 de mayo de 2012.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales y normas generales del Contrato de Préstamo BID No. 2018/OC-GU y el cumplimiento de lo establecido en el reglamento operativo del Programa aplicable al 31 de diciembre de 2011. Hemos examinado las estipulaciones especiales descritas en los capítulos I al VI, cláusulas No. 1.02, 1.04, 2.01, 2.04, 2.05, 3.03, 3.05, 3.06, 3.07, 4.01, 4.02, 4.05, 5.01, 5.02, 5.03 y 6.04; y las normas generales descritas en el capítulo III, IV, VI y VII, artículos No. 3.01, 3.02, 3.04, 4.01, 4.07, 7.01, 7.02 y 7.03.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que el Ministerio de Educación -MINEDUC- como Organismo Ejecutor del Programa, ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes de los contratos del préstamo y a las leyes y regulaciones aplicables y a las disposiciones contenidas en el reglamento operativo del Programa. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por las cláusulas 3.04, 3.06, 3.08, 4.03, 5.01, 5.02 y 5.03 de las Estipulaciones Especiales, y 4.01, 7.01, 7.03 de las Normas Generales, sobre el cumplimiento de cláusulas de carácter contable y financiero del programa, no tuvimos conocimiento de hechos o eventos que impliquen el incumplimiento o violación por parte del ejecutor de tales cláusulas y disposiciones de carácter contable y financiero del Contrato de préstamo para el Programa Mi Escuela Progresas, No. 2018/OC-GU, y las leyes y regulaciones aplicables, y el reglamento operativo.

Nuestro dictamen está dirigido exclusivamente al Ministerio de Educación como Organismo Ejecutor del "Programa Mi Escuela Progresas", y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, y no debe ser distribuido ni utilizado por terceros que no sean el organismo ejecutor del Proyecto o el BID.

Private house copy

11 de mayo de 2012
Guatemala, C. A.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
ESTIPULACIONES ESPECIALES		
Capítulo I 1.02	<u>Costo, financiamiento y recursos adicionales</u> <u>Monto del financiamiento.</u>	La aprobación del monto del financiamiento se encuentra en el convenio de préstamo No. 2018/OC-GU, firmado entre las partes el 25 de febrero 2009. A la fecha del informe, no existen modificaciones al mismo.
	a) El Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un financiamiento, con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del Banco, hasta por una suma de Ciento Cincuenta Millones de Dólares (US\$150,000,000).	
1.03	<u>Recursos adicionales:</u> El monto de los recursos adicionales, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa, el equivalente de Setecientos Cincuenta Mil Dólares (US\$ 750,000)	Al 31 de diciembre de 2011, el Ministerio de Finanzas Públicas había aportado en concepto de contrapartida el monto de \$711,986 en comisiones de crédito e intereses.
CAPITULO II		
2.01	<u>Amortizaciones, intereses, inspección y vigilancia y comisión de crédito</u> <u>Amortizaciones:</u>	Al 31 de diciembre de 2011, el Ministerio de Finanzas Públicas no ha efectuado ninguna amortización del préstamo a cargo del Programa, derivado que aún se encuentra en el periodo de gracia.
	El préstamo será amortizado por el Prestatario mediante cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota se pagará a los sesenta y seis meses (66) contados a partir de la vigencia del presente contrato. El 25 de agosto de 2014, y la última, a más tardar el día 25 de febrero de 2034.	
2.02	a) El prestatario pagará intereses sobre los saldos deudores diarios del Préstamo a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.04 de las Normas Generales para un	Al 31 de diciembre de 2011, el Ministerio de Finanzas Públicas había pagado en concepto de intereses el monto acumulado de US\$1,015,940.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas

Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	Préstamo de Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Ajustable.	
	b) Los intereses se pagarán al Banco semestralmente comenzando a los 6 meses de la fecha de suscripción del presente contrato.	Mediante Nota O/DCP/SRSDP/DADP/225/2012 de fecha 03 de abril de 2012, la Dirección de Crédito Público confirma el monto de intereses pagados con cargo al Programa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por un monto de US\$1,015,940.
2.04	<u>Recursos para inspección y vigilancia generales:</u> Durante el periodo de desembolso no se destinarán recursos para inspección y vigilancia generales, salvo que el banco lo establezca.	Al 31 de diciembre de 2011, no se ha efectuado ningún desembolso por este concepto.
2.05	<u>Comisión de crédito:</u> El Prestatario pagará una comisión de crédito del 0.25% por año, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 3.02 de las Normas Generales. Este porcentaje podrá ser modificado semestralmente por el Banco, sin que, en ningún caso pueda exceder el porcentaje previsto en el mencionado Artículo.	Con nota O/DCP/SRSDP/DADP/225/2011 de fecha 03 de abril de 2012, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas confirma que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se había cancelado en concepto de comisiones de crédito la cantidad de US\$300,000. Al 31 de diciembre de 2011 se registran comisiones de crédito acumuladas por US\$711,986.

CAPITULO III

3.03

Desembolsos

Condiciones especiales previas al desembolso inicial:
El primer desembolso del financiamiento está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales

El Banco Interamericano de Desarrollo BID mediante nota CGU-C-1819/2009 de fecha 23 de junio de 2009, informa a la señora Ministra de Educación, que se han cumplido todas las condiciones previas y declara la elegibilidad total para los desembolsos del Programa Mi Escuela Progresas.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
3.04	<u>Condiciones especiales previas al primer desembolso del financiamiento en función de resultados</u> b) selección y contratación de la firma que se encargará de realizar auditoría financiera y operativa del programa prevista en la cláusula 5.02 de estas estipulaciones especiales	El Ministerio de Educación ha suscrito el contrato No. SP-BID-PMEP-001-2012 con la Firma PricewaterhouseCoopers, para la realizar la auditoría al 31 de diciembre 2011.
3.05	<u>Modalidad del Desembolso inicial y de los desembolsos en función de resultados posteriores:</u> a) Una vez cumplidas las condiciones establecidas en la Cláusula 3.03 de Estipulaciones Especiales, el Prestatario podrá solicitar un desembolso inicial de US\$30,000,000 para financiar acciones necesarias para la generación de los resultados previstos en el programa. El monto del desembolso inicial prestatario será deducido en forma gradual del monto de los desembolsos en función de resultados, previsto de hasta Treinta Millones de Dólares, se descontará el cinco por ciento (5%) del primer al cuarto desembolso, y por el quinto basado en los resultados puede ser descontado hasta el 80%. b) Si el prestatario opta por cancelar los saldos no utilizados del financiamiento, y no se hubieran alcanzado las metas, los montos efectivamente desembolsados por el Prestatario, así como los intereses y demás gastos financieros aplicables al contrato, deberán ser reintegrados al Banco mediante un pago único a realizarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha que el	El Organismo Ejecutor efectuó la solicitud de desembolso inicial por un monto de US\$30,000,000 en la cuenta única 11298160073 del Banco de Guatemala. El Prestatario no ha optado a la cancelación de los saldos no utilizados del financiamiento.

**“Programa Mi Escuela Progresas”
Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-**

**Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales
1 de enero al 31 de diciembre de 2011**

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	prestatario solicitó la cancelación de los saldos no utilizados del Financiamiento. c) Durante el plazo de desembolso del Programa, el Banco efectuará cinco (5) desembolsos de los recursos del Financiamiento. En cada desembolso, el Banco sólo reembolsará gastos realizados por el Organismo Ejecutor y acordados con el Banco que resulten elegibles para el Programa y que hayan sido efectuados para alcanzar los resultados de éste acordados entre las partes. A tal efecto, el Banco deberá verificar en forma previa a cada desembolso: (i) el cumplimiento de las metas de resultado para cada desembolso; y (ii) la elegibilidad de los gastos efectuados por el Prestatario. La verificación antes referida será realizada por la firma independiente contratada para realizar la verificación del logro de los resultados a que se refiere la Cláusula 5.03 de estas Estipulaciones Especiales y homologada por el Banco. d) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá acompañar a las solicitudes de desembolso al Banco: (i) un listado de los gastos efectuados, incluyendo la descripción del gasto y el monto; y (ii) el informe de verificación de resultado de la firma independiente. e) Si los gastos elegibles efectuados por el Prestatario para alcanzar las metas de resultados acordadas son menores que los gastos originalmente estimados, el Banco podrá, salvo en el último	Al 31 de diciembre de 2011, el Organismo Ejecutor, aún no ha presentado ninguna solicitud desembolso adicional al Banco. Al 31 de diciembre de 2011, el Organismo Ejecutor, aún no ha presentado ninguna solicitud desembolso al Banco. Al 31 de diciembre de 2011, el Organismo Ejecutor, aún no ha presentado ninguna solicitud desembolso al Banco.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
3.06	desembolso, transferir los fondos sobrantes a los desembolsos correspondientes de los desembolsos siguientes. Después de la verificación del cumplimiento y el desembolso de los gastos elegibles correspondientes al último desembolso en función de resultados, los fondos sobrantes del Financiamiento no desembolsados serán cancelados. Si el monto de los gastos elegibles efectuados por el Organismo Ejecutor para alcanzar las metas de resultados acordadas es mayor que los gastos originalmente estimados, el Banco no desembolsará cantidad adicional a la acordada para el desembolso correspondiente. Sin embargo, el Prestatario podrá solicitar que dichos gastos sean reconocidos e imputados a la cantidad acordada para el desembolso correspondiente al desembolso siguiente del Programa. <u>Desembolsos del Financiamiento en función de Resultados y cumplimiento de resultados.</u> El Banco desembolsará los recursos del Financiamiento en cinco (5) desembolsos en función de resultados sucesivos de acuerdo a lo que se detalla en los párrafos que siguen. (ii) Segundo desembolso del Financiamiento en función de resultados: Se prevé un desembolso de hasta el equivalente de veintiocho millones quinientos mil Dólares (US\$28.500.000), cifra ésta a la cual ya se le realizó la deducción prevista en la Cláusula 3.05(a)	Al 31 de diciembre de 2011, el programa no ha obtenido los resultados requeridos por el Banco, con los cuales se pueda solicitar el primer desembolso y por lo tanto no es posible solicitar otro desembolso.

“Programa Mi Escuela Progres”
Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

**Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales
 1 de enero al 31 de diciembre de 2011**

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	de estas Estipulaciones Especiales, para el reembolso de gastos elegibles dirigidos a la consecución de las siguientes metas por resultado:	
	a) Que, se hayan construido al menos quinientas (500) aulas para preprimaria en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados y que dichas aulas estén debidamente dotadas con mobiliario escolar, y que al menos el 60% de estas aulas sirvan a alumnos indígenas;	
	b) Que, al menos mil seiscientos cincuenta (1.650) docentes en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados estén en servicio para preprimaria, y que al menos 60% de estos docentes tengan orientación bilingüe;	
	c) Que, al menos se haya reparado la infraestructura y el mobiliario escolar de cuatrocientas (400) escuelas de preprimaria y primaria en los ciento veinticinco (125) municipios focalizados, y que al menos 60% de estas escuelas sirvan a alumnos indígenas;	
	d) Que, se hayan construido al menos ciento cuarenta (140) aulas nuevas para primaria que sirven a alumnos indígenas en los ciento veinticinco (125) municipios focalizados y que dichas aulas estén debidamente dotadas con mobiliario escolar;	
	e) Que, al menos se hayan construido cuatro (4) escuelas modelo;	
	f) Que, al menos nueve mil (9.000) docentes del primer ciclo de primaria en lo cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, estén recibiendo	

**“Programa Mi Escuela Progresas”
Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-**

**Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales
1 de enero al 31 de diciembre de 2011**

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	capacitación y acompañamiento en lectoescritura y matemáticas y sus alumnos estén recibiendo textos escolares en los idiomas respectivos;	
g)	Que, al menos el 80% de los docentes con orientación bilingüe de primer ciclo de primaria estimados según la línea de base en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, estén recibiendo capacitación y acompañamiento en lectoescritura y matemáticas con enfoque bilingüe;	
h)	Que, al menos dos mil setecientas (2.700) escuelas monolingües y bilingües en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, tengan bibliotecas escolares;	
i)	Que, las evaluaciones didácticas en lengua y matemáticas en los tres (3) primeros grados de las escuelas de los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, estén siendo realizadas periódicamente;	
j)	Que, las pruebas de aprendizaje de lectoescritura y matemáticas realizadas en modalidad monolingüe y bilingüe para el primer (1o) y tercer (3o) grado en las escuelas de los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, hayan sido aplicadas;	
k)	Que, los resultados de las pruebas de lectoescritura y matemáticas en primaria en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, hayan sido publicados;	
l)	Que, al menos doscientos setenta (270) redes escolares integradas para escuelas rurales y no gradadas en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados estén funcionando y cuenten con un	

“Programa Mi Escuela Progres”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	director en funciones;	
	m) Que, el Sistema de información educativa del MINEDUC vinculado con nómina de personal y estadísticas educativas haya sido actualizado;	
	n) Que, al menos doscientos setenta (270) redes escolares en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, tengan docentes que reciben el bono de ruralidad;	
	o) Que, el Sistema de seguimiento para la asistencia docente y el cumplimiento del calendario escolar, esté implementado; y	
	p) Que, al menos doscientos setenta (270) redes escolares de los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados tengan Proyectos Educativos Institucionales (PEI) desarrollados e implementados.	

(iii) **Tercer desembolso del Financiamiento en función de resultados:** Se prevé un desembolso de hasta el equivalente de veintiocho millones quinientos mil Dólares (US\$28.500.000), cifra ésta a la cual ya se le realizó la deducción prevista en la Cláusula 3.05(a) de estas Estipulaciones Especiales, para el reembolso de gastos elegibles dirigidos a la consecución de las siguientes metas por resultado:

- a) Que, se hayan construido al menos setecientas cincuenta (750) aulas para preprimaria en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados y dichas aulas estén debidamente dotadas de

Al 31 de diciembre de 2011, el programa no ha obtenido los resultados requeridos por el Banco, con los cuales se pueda solicitar el primer desembolso y por lo tanto no es posible solicitar otro desembolso.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	mobiliario escolar, y que al menos el 60% de estas aulas sirvan a alumnos indígenas; b) Que, al menos mil novecientos (1.900) docentes en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, estén en servicio para preprimaria y que al menos 60% de estos docentes tengan orientación bilingüe; c) Que, al menos se haya reparado la infraestructura y el mobiliario escolar de seiscientos (600) escuelas de preprimaria y primaria en los ciento veinticinco (125) municipios focalizados y que al menos 60% de estas escuelas sirvan a alumnos indígenas; d) Que, se hayan construido al menos doscientas diez (210) aulas nuevas para primaria que sirvan a alumnos indígenas en los ciento veinticinco (125) municipios focalizados y que dichas aulas estén debidamente dotadas de mobiliario escolar; e) Que, al menos estén construidas seis (6) escuelas modelo; f) Que, al menos once mil (11.000) docentes del primer ciclo de primaria en lo cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, estén recibiendo capacitación y acompañamiento en lectoescritura y matemáticas y sus alumnos estén recibiendo textos escolares en los idiomas respectivos; g) Que, el 100% de los docentes con orientación bilingüe de primer ciclo de primaria estimados según la línea de base en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, estén recibiendo capacitación y acompañamiento en lectoescritura y matemáticas con enfoque bilingüe;	

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	h) Que, al menos tres mil doscientos (3.200) escuelas monolingües y bilingües en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, tengan bibliotecas escolares; i) Que, las evaluaciones didácticas en lengua y matemáticas en los tres (3) primeros grados de las escuelas de los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, estén siendo realizadas periódicamente; j) Que, las pruebas de aprendizaje de lectoescritura y matemáticas realizadas en modalidad monolingüe y bilingüe para el primer (10) y tercer (30) grado en las escuelas de los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, hayan sido aplicadas; k) Que, los resultados de las pruebas de lectoescritura y matemáticas en primaria en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, hayan sido publicados; l) Que, al menos cuatrocientas (400) redes escolares integradas para escuelas rurales y no gradadas en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados estén funcionando y cuenten con un director en funciones; m) Que, al menos cuatrocientas (400) redes escolares en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, tengan docentes que reciben el bono de ruralidad; n) Que, el Sistema de seguimiento para la asistencia docente y el cumplimiento del calendario escolar continúe operando; y o) Que, al menos cuatrocientas (400) redes escolares en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados	

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	tengan Proyectos Educativos Institucionales (PEI) desarrollados e implementados.	
	(iv) Cuarto desembolso del Financiamiento en función de resultados: Se prevé un desembolso de hasta el equivalente de veintiocho millones quinientos mil Dólares (US\$28.500.000), cifra ésta a la cual ya se le realizó la deducción prevista en la Cláusula 3.05(a) de estas Estipulaciones Especiales, para el reembolso de gastos elegibles dirigidos a la consecución de las siguientes metas por resultado: a) Que, se hayan construido al menos mil (1.000) aulas para preprimaria en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados y dichas aulas estén debidamente dotadas con mobiliario escolar, y que al menos 60% de estas aulas sirvan a alumnos indígenas; b) Que, al menos dos mil ciento cincuenta (2.150) docentes en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, estén en servicio para preprimaria y que al menos 60% de estos docentes tengan orientación bilingüe; c) Que, al menos se haya reparado la infraestructura y el mobiliario escolar de ochocientas (800) escuelas de preprimaria y primaria en los ciento veinticinco (125) municipios focalizados y que al menos 60% de estas escuelas sirvan a alumnos indígenas; d) Que, se hayan construido al menos doscientas ochenta (280) aulas nuevas para primaria que sirvan a alumnos indígenas en los ciento	Al 31 de diciembre de 2011, el programa no ha obtenido los resultados requeridos por el Banco, con los cuales se pueda solicitar el primer desembolso y por lo tanto no es posible solicitar otro desembolso.

“Programa Mi Escuela Progres”
Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

**Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales
 1 de enero al 31 de diciembre de 2011**

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	veinticinco (125) municipios focalizados y que dichas aulas estén debidamente dotadas de mobiliario escolar;	
e)	Que, al menos estén construidas siete (7) escuelas modelo;	
f)	Que, las evaluaciones didácticas en lengua y matemáticas en los tres (3) primeros grados de las escuelas de los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, estén siendo realizadas periódicamente;	
g)	Que, las pruebas de aprendizaje de lectoescritura y matemáticas realizadas en modalidad monolingüe y bilingüe para el primer (1o) y tercer (3o) grado en las escuelas de los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, hayan sido aplicadas;	
h)	Que, los resultados de las pruebas de lectoescritura y matemáticas en primaria en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, hayan sido publicados;	
i)	Que, al menos quinientas cuarenta (540) redes escolares integradas para escuelas rurales y no gradadas en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados estén funcionando y cuenten con un director en funciones;	
j)	Que, al menos quinientas cuarenta (540) redes escolares en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, tengan docentes que reciben el bono de ruralidad;	
k)	Que, el Sistema de seguimiento para la asistencia docente y el cumplimiento del calendario escolar continúe operando;	

“Programa Mi Escuela Progresas”
Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

**Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales
 1 de enero al 31 de diciembre de 2011**

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	l) Que, al menos quinientas cuarenta (540) redes escolares en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados tengan Proyectos Educativos Institucionales (PEI) desarrollados e implementados; y m) Que, el informe preliminar de avance de la evaluación de impacto haya sido preparado y entregado al Banco.	
	(v) Quinto desembolso del Financiamiento en función de resultados: Se prevé un desembolso de hasta el equivalente de seis millones de Dólares (US\$6.000.000), cifra ésta a la cual ya se le realizó la deducción prevista en la Cláusula 3.05(a) de estas Estipulaciones Especiales, para el reembolso de gastos elegibles dirigidos a la consecución de las siguientes metas por resultado: a) Que, la tasa de cobertura neta de preprimaria (5 y 6 años) en los 45 municipios focalizados sea de al menos 0,65; b) Que, la tasa de incorporación en edad apropiada (7 años o menor) a la primaria en los 45 municipios focalizados sea de al menos 0,89; c) Que, la tasa de promoción anual de 1er grado en las escuelas de los 45 municipios focalizados sea de al menos 0,8; d) Que, la tasa de promoción anual de 2do grado en las escuelas de los 45 municipios focalizados sea de al menos 0,8;	Al 31 de diciembre de 2011, el programa no ha obtenido los resultados requeridos por el Banco, con los cuales se pueda solicitar el primer desembolso y por lo tanto no es posible solicitar otro desembolso.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
e)	Que, la tasa de promoción anual de 3er grado en las escuelas de los 45 municipios focalizados sea de al menos 0,8;	
f)	Que, la tasa de deserción de 1er. grado en las escuelas de los 45 municipios focalizados sea de al menos 0,05;	
g)	Que, la tasa de deserción de 2do grado en las escuelas de los 45 municipios focalizados sea de al menos 0,03;	
h)	Que, la tasa de deserción de 3er grado en las escuelas de los 45 municipios focalizados sea de al menos 0,03;	
i)	Que, el porcentaje de logro en las pruebas en castellano en las competencias básicas de lectoescritura y matemáticas en 1er grado en los 45 municipios focalizados sea 5% superior a la línea de base;	
j)	Que, el porcentaje de logro en las pruebas en castellano en las competencias básicas de lectoescritura y matemáticas en 3er grado en los 45 municipios focalizados sea 5% superior a la línea de base;	
k)	Que, el porcentaje de logro en las pruebas en idioma maya en las competencias básicas de lectoescritura y matemáticas en 1er grado en los 45 municipios focalizados sea 5% superior a la línea de base;	
l)	Que, el porcentaje de logro en las pruebas en idioma maya en las competencias básicas de lectoescritura y matemáticas en 3er grado en los 45	

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
Cláusulas Cumplidas		
	municipios focalizados sea 5% superior a la línea de base;	
m)	Que, el porcentaje de docentes con dominio del idioma de la comunidad trabajando en los tres primeros grados de la primaria en los 45 municipios focalizados sea al menos 50% superior a la línea de base;	
n)	Que, el número de días de clase efectivos en las escuelas de primaria de los 45 municipios focalizados sea de al menos 10% superior que la línea de base;	
o)	Que, se hayan construido al menos mil doscientas cincuenta (1.250) aulas para preprimaria en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados y dichas aulas estén debidamente dotadas de mobiliario escolar, y que al menos el 60% de estas aulas sirvan a alumnos indígenas;	
p)	Que, al menos dos mil cuatrocientos (2.400) docentes en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, estén en servicio para preprimaria y que al menos 60% de estos docentes sea bilingüe;	
q)	Que, al menos se haya reparado la infraestructura y el mobiliario escolar de mil (1.000) escuelas de preprimaria y primaria en los ciento veinticinco (125) municipios focalizados y que al menos 60% de estas escuelas sirvan a alumnos indígenas;	
r)	Que, se hayan construido al menos trescientas cincuenta (350) aulas nuevas para primaria que sirvan a alumnos indígenas en los ciento veinticinco (125) municipios focalizados y que	

“Programa Mi Escuela Progres”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
3.07	dichas aulas estén debidamente dotadas de mobiliario escolar; y s) Que, al menos estén construidas ocho (8) escuelas modelos. <u>Financiamiento de actividades realizadas antes de la entrada en vigencia del Contrato:</u> Financiamiento de actividades realizadas antes de la entrada en vigencia del Contrato. Con la aceptación del Banco, se podrán utilizar recursos del Financiamiento para sufragar aquellas actividades e intervenciones elegibles que se efectúen en el Programa a partir del 17 de septiembre. De 2008 y hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Contrato.	Al 31 de diciembre de 2011, no se había solicitado reembolso por ese concepto.
CAPITULO IV		
4.01	Ejecución del Programa <u>Gastos elegibles:</u> Teniendo en cuenta que el presente Programa es un Préstamo en Función de Resultados, el Financiamiento del Banco se destinará a reembolsar al Prestatario los gastos elegibles para cada tramo de desembolsos, según las categorías establecidas en la sección III del anexo.	Al 31 de diciembre de 2011, no se ha realizado justificación de gastos.
4.02	<u>Contratación de Obras y adquisición de bienes y servicios relacionados.</u> La adquisición de obras y bienes se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-7 ("Políticas para la adquisición	

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”), de julio de 2006 (en adelante denominado las “Políticas de Adquisiciones”), que el Prestatario declara conocer, y por las siguientes disposiciones: a) <u>Licitación Pública internacional</u>: Salvo que el inciso b) de esta cláusula establezca lo contrario, las obras y los bienes deberán ser adquiridos de conformidad con las disposiciones de la Sección II de las de las Políticas de Adquisiciones. Las disposiciones de los párrafos 2.55 y 2.56, y del Apéndice 2 de dichas Políticas, sobre margen de preferencia doméstica en la comparación de ofertas, se aplicarán a los bienes fabricados en el territorio del Prestatario. b) <u>Otros procedimientos de adquisiciones</u>: Los siguientes métodos de adquisición podrán ser utilizados para la adquisición de obras y de bienes que el Banco acuerde reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones de la Sección III de las Políticas de Adquisiciones: (i) <u>Licitación Pública Nacional</u>: Las obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de US\$1.500.000 por contrato y los bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de US\$150.000 por contrato, podrán ser adquiridos de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.3 y 3.4 de las Políticas de Adquisiciones. (ii) <u>Comparación de Precios</u>: Las obras cuyo costo estimado sea menor al	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2011, no se adjudicó Licitación Pública Internacional alguna. Del 01 de enero al 31 de diciembre 2011, no se realizaron adquisiciones de obras y bienes bajo las disposiciones de la sección III de las políticas de adquisiciones. Del 01 de enero al 31 de diciembre 2011, no se adjudicó Licitación Pública Nacional alguna. Del 01 de enero al 31 de diciembre 2011, Se adquirieron

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	equivalente de US\$150.000 por contrato, y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de US\$25.000 por contrato, podrán ser adquiridos de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.5 de las Políticas de Adquisiciones.	suministros de oficina a través de la comparación de precios de acuerdo a lo establecido en las políticas.
c)	<u>Otras obligaciones en materia de adquisiciones:</u> El Organismo Ejecutor se compromete a llevar a cabo la adquisición de las obras y bienes de conformidad con los planos generales, las especificaciones técnicas, sociales y ambientales, los presupuestos y los demás documentos requeridos para la adquisición o la construcción y en su caso, las bases específicas y demás documentos necesarios para el llamado de precalificación o de una licitación; y en el caso de obras, a obtener con relación a los inmuebles donde se construirán las obras del Programa, antes de la iniciación de las obras, la posesión legal, las servidumbres u otros derechos necesarios para iniciar las obras.	Al 31 de diciembre de 2011, no se adjudicaron obras de construcción, reparación y remodelación de escuelas de los Municipios focalizados del programa.
d)	<u>Planificación de las Adquisiciones:</u> Salvo que el Banco determine por escrito lo contrario, todos los contratos para la adquisición de obras y de bienes serán revisados en forma ex post de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 4 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones.	Hasta el 5 de agosto de 2010, la Unidad Ejecutora Especial del Programa, llevo a cabo los procesos en forma ex post. El Banco Interamericano de Desarrollo con nota CID/CGU-2648/2010 de fecha 6 de agosto de 2010, indica que para minimizar los riesgos de la operación es trasladar de inmediato, todos los procesos de contrataciones y adquisiciones de ex post a ex ante de forma inmediata a partir de esa fecha.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
4.03	<u>Contratación y selección de Servicios de Consultoría</u> La selección y contratación de los servicios de consultoría previstos por el Programa, incluyendo la selección y contratación de la firma que realizará la verificación del logro de los resultados del Programa, será hecha por el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-7 ("Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de fecha julio de 2006 (las "Políticas de Consultores"), utilizándose cualquiera de los métodos de selección indicados en las referidas políticas, previo acuerdo con el Banco. Para efectos de lo estipulado en el párrafo 2.7 de las Políticas de Consultores, la lista corta de consultores, en caso que el contrato sea por un monto estimado menor al equivalente de doscientos mil Dólares (US\$200.000), podrá estar conformada en su totalidad por consultores nacionales.	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2011, Se han realizado contrataciones de consultores individuales a través de la evaluación de 3 candidatos y de acuerdo a las Políticas de contratación y selección de consultores; sin embargo, se harán algunas recomendaciones de control interno.
4.04	<u>Mantenimiento:</u> Teniendo en cuenta que el presente Programa es un préstamo en función de resultados, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a que las obras y bienes cuyo costo haya sido financiado con recursos del Préstamo sean mantenidos adecuadamente de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas.	Al 31 de diciembre de 2011, no se adjudicaron obras de construcción, reparación y remodelación de escuelas de los Municipios focalizados del programa.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
CAPITULO V 5.02	Registros, inspección e informes <u>Auditoría financiera y operativa.</u> (a) A los fines establecidos en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los estados financieros del Programa deberán ser acompañados por un dictamen emitido por una firma de auditores independiente. La selección y contratación de la firma auditora independiente deberá ser realizada por el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, de conformidad con lo establecido en el Documento AF200, que el Prestatario declara conocer. La contratación de la firma auditora independiente deberá ser realizada antes del primer desembolso en función de resultados o en su defecto, noventa (90) días antes del cierre del primer año fiscal de ejecución del Programa, lo que ocurra primero.	Para la auditoría de los estados financieros del Programa al 31 de diciembre de 2011, el Ministerio de Educación ha Suscrito el contrato No. SP-BID-PMEP-001-2012 con la Firma PricewaterhouseCoopers.
	(b) La auditoría de que trata esta Cláusula será efectuada de acuerdo con los términos de referencia previamente acordados con el Banco y con los requerimientos de las políticas y los procedimientos del Banco sobre auditorías establecidos en los Documentos AF-100 y AF-300, que el Organismo Ejecutor declara conocer. (c) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar los siguientes informes preparados por la firma auditora mencionada en el inciso (a): (i) dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada año fiscal, los estados financieros auditados del Programa; y	Mediante la carta CID/CGU/2199 de fecha 06 de julio del 2011, el Banco da por cumplida la presentación extemporánea de estados financieros auditados al 31 de diciembre 2009 y 2010.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	(ii) conjuntamente con las solicitudes de desembolso de cada tramo, un informe intermedio de auditoría externa que contenga una certificación de los auditores externos sobre (a) el grado de seguimiento a los procedimientos de desembolsos y de adquisiciones y contrataciones por el Organismo Ejecutor, incluyendo el cumplimiento de los procedimientos de adquisiciones establecidos en la legislación nacional; y (b) la elegibilidad y validez de los gastos de conformidad con los criterios establecidos en el Manual Operativo del Programa. La certificación incluirá expresamente que tales gastos están vinculados con los indicadores de resultados definidos para cada uno de los desembolsos.	Al 31 de diciembre de 2011, El Programa no ha presentado solicitud del primer desembolso.
	(e) En el supuesto que las auditorías financieras y operativas identifiquen observaciones sobre el reconocimiento en el Programa de un gasto relacionado con el anticipo de que trata la Cláusula 3.05 de este Contrato, que no resulte elegible, de existir una diferencia entre el desembolso efectuado y los gastos verificados, el Banco descontará el valor de dicho gasto del Financiamiento, exigiéndole al Prestatario la restitución inmediata de las sumas desembolsadas para financiar dichos gastos ilegibles, más los intereses y demás cargos financieros correspondientes o lo substraerá del primer tramo.	

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
CAPITULO VI 6.04	Disposiciones varias <u>Comunicaciones:</u> Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección.	Al 31 de diciembre de 2011, la comunicación con el BID se ha realizado por escrito a través de oficios, notas, cartas e informes, y se ha obtenido evidencia del archivo físico.
NORMAS GENERALES		
CAPITULO III	Amortizaciones, intereses y comisiones de crédito	
3.01	<u>Fechas de pago de amortizaciones y de intereses</u> El Prestatario amortizará el Préstamo en cuotas semestrales en las mismas fechas determinadas de acuerdo con la Cláusula 2.02 de las Estipulaciones Especiales para el pago de los intereses. Si la fecha de vigencia de este Contrato fuera entre el 15 y el 30 de junio o entre el 15 y el 31 de diciembre, las fechas de pago de los intereses y de la primera y de las consecutivas cuotas de amortización serán el 15 de junio y el 15 de diciembre, según corresponda.	Al 31 de diciembre de 2011, el Ministerio de Finanzas Públicas no ha efectuado ninguna amortización del préstamo a cargo del Programa, derivado que aún se encuentra en el período de gracia. Los intereses los ha pagado semestralmente el Ministerio de Finanzas Públicas por conducto de la Dirección de Crédito Público.
3.02	<u>Comisión de crédito:</u> (a) <u>sobre el saldo no desembolsado del financiamiento</u> que no sea en moneda del país del Prestatario, éste	De acuerdo al oficio O/DCP/SRSDP/DADP/225/2012 de fecha 03 de abril de 2012, la Dirección de Crédito Público

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
3.04	pagará una comisión de crédito que empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha del Contrato. El monto de dicha comisión será aquel indicado en las estipulaciones especiales y en ningún caso, podrá exceder del 0.75% por año.	del Ministerio de Finanzas Públicas confirma que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se ha cancelado en concepto de comisiones de crédito el monto de US\$300,00 y un monto acumulado al 31 de diciembre de 2011 por un monto de US\$711,986.
	<u>Intereses:</u> Los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del Préstamo a una tasa anual que el Banco fijará periódicamente de acuerdo con su política sobre tasas de interés y que podrá ser de conformidad con lo estipulado en las Estipulaciones Especiales o en la carta del Prestatario, a la que se refiere al Artículo 4.01 (g), si el prestatario decide cambiar la alternativa de tasa de interés del Préstamo de a Facilidad Unimonetaria de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 2.03 de las Estipulaciones Especiales.	De acuerdo al oficio O/DCP/SRSDP/DADP/225/2012 de fecha 03 de abril de 2012, la Dirección de Crédito Público confirma el monto de intereses pagados con cargo al Programa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, es por un monto de US\$1,015,940.

CAPITULO IV

Normas relativas a desembolsos

4.01

Condiciones previas al primer desembolso:
El primer desembolso está condicionado a que se satisfaga al Banco lo siguiente:
a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con señalamiento de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía si lo hubiere, son válidas y exigibles.

El Banco Interamericano de Desarrollo BID mediante nota CGU-C-1819/2009 de fecha 23 de junio de 2009, informa a la señora Ministra de Educación, que se han cumplido todas las condiciones previas y declara la elegibilidad total para los desembolsos del programa.

“Programa Mi Escuela Progres”
Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales
1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	Dichos informes deberán referirse, además, a cualquier consulta jurídica que el Banco razonablemente estime pertinente formular. b) Que el prestatario, por sí o por medio el Organismo Ejecutor, en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este contrato y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos con las firmas del mismo. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta.	El Ministerio de Educación, por medio del Acuerdo Ministerial No. 267-2010. Acuerda crear la Unidad Ejecutora Especial del “Programa Mi Escuela Progres”, como unidad adscrita al Vice ministerio de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa, del Ministerio de Educación; la cual está integrada por: a) Comité Directivo; b) Coordinador Ejecutivo; c) Coordinadores Técnicos; d) Director Ejecutivo; y e) Los demás recursos humanos estrictamente necesarios para realizar las operaciones administrativas y financieras que permitan el desempeño y cumplimiento de sus objetivos. El Acuerdo Ministerial define cada una de las responsabilidades de cada cargo.
	c) Que el prestatario , por sí o por medio el Organismo Ejecutor, en su caso, haya demostrado al Banco que se han asignado los recursos suficientes para atender por lo menos durante el primer año, la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el cronograma de inversiones . Cuando este financiamiento constituya la continuación de una misma operación, cuya etapa o etapas anteriores esté financiando el Banco, la obligación establecida en este inciso no será aplicable.	El programa será ejecutado con la totalidad del convenio de préstamo BID 2018/OC-GU.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
4.07	e) Que el Prestatario o el Organismo ejecutor haya presentado al Banco el plan, catálogo o código de cuentas a que hace referencia el Artículo 7.01 de estas Normas Generales.	Con oficio DAFI-1.432-2009, El Ministerio de Educación, informa al BID que de acuerdo con la reunión sostenida con la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, se llegó a la conclusión que la red de categorías programáticas y la estructura presupuestaria del Ministerio de Educación es adecuada para hacer las veces de catálogo de cuentas.
	f) Que el Organismo Oficial de Fiscalización al que se refiere las estipulaciones Especiales, haya convenido en realizar las funciones de auditoría previstas en el inciso (b) del Artículo 7.03 de estas Normas Generales y en las Estipulaciones Especiales, o que el Prestatario o el Organismo Ejecutor, hayan convenido con el Banco respecto de una firma de Contadores públicos independiente que realice las mencionadas funciones	El Organismo Ejecutor ha suscrito el contrato No. SP-BID-PMEP-001-2012 con la Firma PricewaterhouseCoopers, para llevar a cabo la auditoría de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2011.
	Fondo Rotatorio: (a) Con cargo al financiamiento y cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01 y 4.03 de estas Normas Generales y los que fueren pertinentes de las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá adelantar recursos del financiamiento para establecer, ampliar o renovar un Fondo Rotatorio para cubrir los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto que sean financieros con tales recursos, de acuerdo con las disposiciones de este Contrato.	El BID otorgó un desembolso inicial por la cantidad de US\$30,000,000 que está constituido como fondo rotatorio.

**“Programa Mi Escuela Progresas”
Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-**

**Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales
1 de enero al 31 de diciembre de 2011**

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	c) El plan, catálogo o código de cuentas que el Prestatario u Organismo Ejecutor deberá presentar al Banco según el Artículo 4.01 (e) de estas Normas Generales indicará el método contable que el Prestatario utilizará para verificar las transacciones y el estado de cuentas del Fondo Rotatorio.	Con oficio DAFI-1.432-2009, El Ministerio de Educación, informa al BID que de acuerdo con la reunión sostenida con la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, se llegó a la conclusión que la red de categorías programáticas y la estructura presupuestaria del Ministerio de Educación es adecuada para hacer las veces de catálogo de cuentas.
CAPITULO VII		
Registro, inspección y vigilancia		
7.01	Control interno y registros: El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberán mantener un adecuado sistema de controles internos contables y administrativos. El sistema contable deberá estar organizado de manera que provea la documentación necesaria para verificar las transacciones y facilitar la preparación oportuna de los estados financieros e informes. Los registros del Proyecto deberán ser llevados de manera que: (a) permitan identificar las sumas recibidas de las distintas fuentes; (b) consignen, de conformidad con el catálogo de cuentas que el Banco haya aprobado, las inversiones en el Proyecto, tanto con los recursos del Préstamo como con los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución; (c) incluyan el detalle necesario para identificar los bienes adquiridos y los servicios contratados, así como la utilización de dichos bienes y servicios; y (d) demuestren el costo de las inversiones en cada categoría y el progreso de las obras. Cuando se trate de Programas de crédito, los registros deberán	El Ministerio de Educación lleva los registros contables del Programa a través del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN-.

**“Programa Mi Escuela Progresas”
Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-**

**Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales
1 de enero al 31 de diciembre de 2011**

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
7.02	precisar, además, los créditos otorgados, las recuperaciones efectuadas y la utilización de éstas. <u>Inspecciones</u> a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.	El Banco ha conducido diversas misiones de seguimiento y verificación del préstamo, mismas que están plasmadas en ayudas de memoria.
	b) El Prestatario, el Organismo Ejecutor y el Organismo Contratante, en su caso, deberán permitir al Banco que inspeccione en cualquier momento el Proyecto, el equipo y los materiales correspondientes y revise los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. El personal que envíe o designe el Banco para el cumplimiento de este propósito como investigadores, representantes o auditores o expertos deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas. Todos los costos relativos al transporte, salario y demás gastos de dicho personal, serán pagados por el Banco.	El Banco ha conducido en diversas fechas, misiones de seguimiento y verificación del préstamo, mismas que están plasmadas en ayudas de memoria.
	c) El Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, deberán proporcionar al Banco, si un representante autorizado de éste lo solicita, todos los documentos, incluyendo los relacionados con las adquisiciones, que el Banco pueda solicitar razonablemente. Adicionalmente, el Prestatario, el	El Banco ha conducido en diversas fechas, misiones de seguimiento y verificación del préstamo, mismas que están plasmadas en ayudas de memoria.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas

Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
--------------------	----------------------------------	-------------

Organismo Ejecutor y el Organismo Contratante deberán poner a la disposición del Banco, si así se les solicita con una anticipación razonable, su personal para que respondan a las preguntas que el personal del Banco pueda tener de la revisión o auditoría de los documentos. El Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, deberá presentar los documentos en un tiempo preciso, o una declaración jurada en la que consten las razones por las cuales la documentación solicitada no está disponible o está siendo retenida.

- d) Si el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, se rehúsa a cumplir con la solicitud presentada por el Banco, o de alguna otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá adoptar las medidas que considere apropiadas en contra del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según sea del caso.

7.03

Informes y estados financieros:

- (a) El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, presentará al Banco los informes que se indican a continuación, en los plazos que se señalan para cada uno de ellos
- (iii) Tres ejemplares de los estados financieros correspondientes a la totalidad del Proyecto, al

Mediante la carta CID/CGU/2199 de fecha 06 de julio del 2011, el Banco da por cumplida la presentación

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas

Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
--------------------	----------------------------------	-------------

cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor, e información financiera complementaria relativa a dichos estados. Los estados financieros serán presentados dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor, comenzando con el ejercicio en que se inicie la ejecución del Proyecto y durante el período señalado en las Estipulaciones Especiales.

extemporánea de estados financieros auditados al 31 de diciembre 2009 y 2010.

- (iv) Cuando las Estipulaciones Especiales lo requieran, tres ejemplares de los estados financieros del Prestatario, al cierre de su ejercicio económico, e información financiera complementaria relativa a esos estados. Los estados serán presentados durante el período señalado en las Estipulaciones Especiales, comenzando con los del ejercicio económico en que se inicie el Proyecto y dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Prestatario. Esta obligación no será aplicable cuando el Prestatario sea la República o el Banco Central.

- (v) Cuando las Estipulaciones Especiales lo requieran, tres ejemplares de los estados financieros del Organismo Ejecutor, al cierre de su ejercicio económico, e información financiera complementaria relativa a dichos estados. Los estados serán presentados durante

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	el período señalado en las Estipulaciones Especiales, comenzando con los del ejercicio económico en que se inicie el Proyecto y dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor. (b) Los estados y documentos descritos en los incisos (a) (iii), (iv) y (v) deberán presentarse con dictamen de la entidad auditora que señalen las Estipulaciones Especiales de este Contrato y de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá autorizar a la entidad auditora para que proporcione al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarle, en relación con los estados financieros e informes de auditoría emitidos. En los casos en que el dictamen esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y éste no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos arriba mencionados, el Prestatario o el Organismo Ejecutor contratará los servicios de una firma de Contadores públicos independiente aceptable al Banco. Asimismo, podrán utilizarse los servicios de una Firma de Contadores Públicos independiente, si las partes contratantes así lo acuerdan.	Mediante la carta CID/CGU/2199 de fecha 06 de julio del 2011, el Banco da por cumplida la presentación extemporánea de estados financieros auditados al 31 de diciembre 2009 y 2010. El Ministerio de Educación ha suscrito el contrato No. SP-BID-PEMP-001-2012 con la firma PricewaterhouseCoopers, S.A para realizar la auditoría de los estados financieros del programa al 31 de diciembre 2011 y la auditoría dio inicio el 9 de abril de 2012.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas No Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios

ESTIPULACIONES ESPECIALES

3.04

Condiciones especiales previas al primer desembolso del financiamiento en función de resultados

a) La selección y contratación de los servicios de consultoría independiente que realizará la verificación del logro de los resultados que desencadenan los desembolsos del programa (evaluación de desempeño), de conformidad con los términos de referencia acordados con el Banco

Al 31 de diciembre 2011, la Administración del Programa no ha efectuado la contratación de los servicios de consultoría independiente para la auditoría de verificación de logro de los resultados del programa.

3.06

Desembolsos del Financiamiento en función de Resultados y cumplimiento de resultados.

El Banco desembolsará los recursos del Financiamiento en cinco (5) desembolsos en función de resultados sucesivos de acuerdo a lo que se detalla en los párrafos que siguen.

Al 31 de diciembre de 2011, se cumplió el tercer año programa y no se ha observado avance significativo para poder realizar solicitar al Banco el primer desembolso.

(i) Primer desembolso del Financiamiento en función de resultados, se prevé un desembolso de hasta el equivalente de Veintiocho Millones Quinientos Mil Dólares (US\$28,500,000), cifra ésta a la cual ya se le realizó la deducción prevista en la Cláusula 3.05(a) de estas Estipulaciones Especiales.

a) Que, al menos se hayan construido doscientas cincuenta (250) aulas para preprimaria en los cuarenta y cinco (45) Municipios focalizados y que dichas aulas estén debidamente dotadas con mobiliario escolar, y que al menos el 60% de estas aulas sirvan a alumnos indígenas.

Al 31 de diciembre de 2011, el programa no ha adjudicado ningún proceso de adquisición de obras para la construcción de 250 aulas de escuelas de los Municipios focalizados.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas No Cumplidas

Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
b)	Que, al menos mil cuatrocientos (1,400) docentes en los cuarenta y cinco (45) Municipios focalizados estén en servicio para preprimaria y que al menos el 60% de estos docentes tengan orientación bilingüe.	Al 31 de diciembre de 2011, en los informes y documentos del Programa no se logró obtener evidencia acerca de 1400 docentes de los Municipios focalizados estén en servicio para preprimaria y que al menos el 60% de estos docentes tengan orientación bilingüe.
c)	Que, al menos se haya reparado la infraestructura y el mobiliario escolar de doscientas (200) escuelas de preprimaria y primaria en los ciento veinticinco (125) municipios focalizados, y que al menos 60% de estas escuelas sirvan a alumnos indígenas.	Al 31 de diciembre de 2011, el programa no ha adjudicado ningún proceso de adquisición de obras para la reparación de las 200 escuelas y su mobiliario.
d)	Que se hayan construido al menos setenta (70) aulas nuevas para primaria que sirvan a alumnos indígenas en los ciento veinticinco (125) municipios focalizados y que dichas escuelas estén debidamente dotadas con mobiliario escolar.	Al 31 de diciembre de 2011, el programa no ha adjudicado ningún proceso de adquisición de obras para la construcción de las 70 aulas nuevas, ni de compra de mobiliario para estas aulas.
e)	Que, al menos tres mil (3.000) docentes del primer ciclo de primaria en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, estén recibiendo capacitación y acompañamiento en lectoescritura y matemáticas y sus alumnos estén recibiendo textos escolares en los idiomas respectivos.	Al 31 de diciembre de 2011, no se ha verificado ejecución de fondos, ni información referente al avance para realizar capacitaciones de docentes del primer ciclo de primaria de los municipios focalizados.
f)	Que, al menos el 60% de los docentes con orientación bilingüe de primer ciclo de primaria estimados según la línea de base en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, estén recibiendo capacitación y acompañamiento en lectoescritura y matemáticas con enfoque bilingüe.	Al 31 de diciembre de 2011, no se ha verificado ejecución de fondos ni información referente al avance en capacitaciones de docentes del primer ciclo de primaria con orientación bilingüe de los municipios focalizados.
g)	Que, al menos ochocientas setenta (870) escuelas monolingües y bilingües en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, tengan bibliotecas escolares.	Al 31 de diciembre de 2011, el programa no ha adjudicado ningún proceso de adquisición de para la compra de libros para las bibliotecas escolares de las 870 escuelas de los municipios focalizados.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas No Cumplidas

Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	h) Que, las evaluaciones didácticas en lengua y matemáticas en los tres (3) primeros grados de las escuelas de los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, hayan sido desarrolladas;	Al 31 de diciembre de 2011, no se ha verificado ejecución de fondos para la realización de evaluaciones didácticas en lengua y matemáticas en los tres (3) primeros grados de las escuelas de los municipios focalizados.
	i) Que, esté funcionando el Sistema de monitoreo del Programa.	Al 31 de diciembre de 2011, no se ha contratado la Firma independiente para realizar la consultoría para evaluación y monitoreo de los resultados del programa.
	j) Que, esté funcionando la estrategia comunicacional.	Al 31 de diciembre de 2011, no se ha observado ejecución en la aplicación de las pruebas de aprendizaje de lectoescritura y matemáticas realizadas en modalidad monolingüe y bilingüe para el primer (1°) y tercer (3°) grado en las escuelas de los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, hayan sido aplicadas.
	k) Que, las pruebas de aprendizaje de lectoescritura y matemáticas realizadas en modalidad monolingüe y bilingüe para el primer (1°) Y tercer (3°) grado en las escuelas de los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, hayan sido aplicadas.	Al 31 de diciembre de 2011, no se ha observado ejecución en la aplicación de las pruebas de aprendizaje de lectoescritura y matemáticas realizadas en modalidad monolingüe y bilingüe para el primer (1°) y tercer (3°) grado en las escuelas de los municipios focalizados.
	l) Que, al menos ciento treinta (130) redes escolares integradas para escuelas rurales y no gradadas en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados estén funcionando y cuenten con un director en funciones.	Al 31 de diciembre de 2011, no se ha observado ejecución en redes escolares.
	m) Que, al menos ciento treinta (130) redes escolares en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, tengan docentes que reciben el bono de ruralidad;	Al 31 de diciembre 2011, no se ha observado ejecución para el financiamiento del bono de ruralidad para los maestros de las escuelas de los municipios focalizados.
	n) Que, el sistema de seguimiento para la asistencia docente y el cumplimiento del calendario escolar, esté diseñado;	Al 31 de diciembre de 2011, no se ha observado ejecución en el sistema de seguimiento de asistencia del docente.
	o) Que, al menos ciento treinta (130) redes escolares en los cuarenta y cinco (45) municipios focalizados, tengan Proyectos Educativos Institucionales (PEI) desarrollados e implementados; y	Al 31 de diciembre 2011, no se ha observado ejecución de fondos para el financiamiento de Proyectos Educativos Institucionales en las escuelas de los municipios focalizados.
	p) Que, la evaluación de impacto del Programa haya sido contratada.	Al 31 de diciembre 2011, no se observó adjudicación de los servicios de consultoría para el monitoreo y evaluación de resultados del programa.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas No Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
3.08	Plazos para desembolsos. El plazo para finalizar los desembolsos de los recursos financieros será de (60) meses contados a partir de la vigencia del presente contrato.	Al 31 de diciembre del año 2011, han transcurrido 30 meses desde que se realizó el desembolso inicial y no se han realizado las acciones para cumplir con los resultados determinados previos al primer desembolso.
CAPITULO IV		
4.03	Ejecución del Programa Contratación y selección de Servicios de Consultoría La selección y contratación de los servicios de consultoría previstos por el Programa, incluyendo la selección y contratación de la firma que realizará la verificación del logro de los resultados del Programa, será hecha por el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-7 ("Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de fecha julio de 2006 (las "Políticas de Consultores"), utilizándose cualquiera de los métodos de selección indicados en las referidas políticas, previo acuerdo con el Banco. Para efectos de lo estipulado en el párrafo 2.7 de las Políticas de Consultores, la lista corta de consultores, en caso que el contrato sea por un monto estimado menor al equivalente de doscientos mil Dólares (US\$200.000), podrá estar conformada en su totalidad por consultores nacionales.	Al 31 de diciembre del año 2011, no se han contratado los servicios de consultoría de la firma independiente que realizará la verificación y el logro de los resultados del Programa.

CAPITULO V

5.01

Registros, inspección e informes

Registros, inspecciones e informes:

(a) El Prestatario, por medio del Organismo Ejecutor se compromete a que se lleven los registros, se permitan

Los estados financieros del programa no detallan las inversiones realizadas del programa de acuerdo con los

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas No Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios

las inspecciones y se suministren los informes y estados financieros, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo VII de las Normas Generales.

subcomponentes establecidos en el presupuesto presentado en el anexo “A” del contrato de Préstamo, lo cual dificulta analizar la ejecución en base a los objetivos establecidos en el presupuesto.

Deberá recoger, archivar y mantener actualizados durante por lo menos tres años siguientes a la finalización de la ejecución del Programa un registro actualizado y continuo de la información de los indicadores de resultados del Programa, con el fin de permitir que: (i) el Banco prepare el Informe de Terminación del Programa (PCR); y (ii) el Banco realice una evaluación ex-post del Programa, si lo considerara adecuado.

5.02

Auditoría financiera y operativa. (a) A los fines establecidos en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los estados financieros del Programa deberán ser acompañados por un dictamen emitido por una firma de auditores independiente. La selección y contratación de la firma auditora independiente deberá ser realizada por el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, de conformidad con lo establecido en el Documento AF200, que el Prestatario declara conocer. La contratación de la firma auditora independiente deberá ser realizada antes del primer desembolso en función de resultados o en su defecto, noventa (90) días antes del cierre del primer año fiscal de ejecución del Programa, lo que ocurra primero. (c) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor,

No se presentaron los estados financieros auditados del período 2011 dentro los 120 días siguientes al cierre de cada año fiscal, derivado que el Organismo Ejecutor, el Ministerio de Educación, contrató los servicios de auditoría de forma extemporánea, iniciando la misma el 9 de abril de 2012.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas No Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	deberá presentar los siguientes informes preparados por la firma auditora mencionada en el inciso (a): (i) dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada año fiscal, los estados financieros auditados del Programa; y	
5.03	<u>Evaluación de Desempeño:</u> (a) A los fines establecidos en la Cláusula 3.06, con excepción de la solicitud de desembolso inicial, las correspondientes solicitudes de desembolso de recursos del Financiamiento deberán ser acompañadas por un informe de Evaluación de Desempeño sobre el cumplimiento de los respectivos resultados buscados por el Programa preparado por consultores independientes. La selección y contratación de los servicios de consultoría independiente para llevar a cabo dicha evaluación deberá ser realizada por el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Consultores, conforme se establece en la Cláusula 4.03 de estas Estipulaciones Especiales y como condición previa al primer desembolso del Financiamiento. Los consultores seleccionados deberán contar con demostrada capacidad de levantamiento de información de campo y análisis de base de datos, así como con una amplia experiencia en el análisis económico y técnico de proyectos en el sector público, de preferencia en el área educativa.	Al 31 de diciembre del año 2011, no se han contratado los servicios de consultoría de la firma que realizará la verificación y el logro de los resultados del Programa.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas No Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	(b) Los consultores mencionados en el inciso (a) anterior, como parte de la Evaluación de Desempeño, deberán desarrollar específicamente las siguientes actividades: (i) examinar y evaluar la calidad de los datos del sistema de seguimiento en el Organismo Ejecutor; (ii) analizar la exactitud, confiabilidad, pertinencia y validez de los datos utilizados para expresar los resultados; (iii) determinar el grado de cumplimiento de las metas específicas establecidas; y (iv) recomendar al Banco la procedencia o no del desembolso solicitado.	Al 31 de diciembre del año 2011, no se han contratado los servicios de consultoría de la firma que realizará la verificación y el logro de los resultados del Programa.

NORMAS GENERALES

CAPITULO IV

4.01

Normas relativas a desembolsos

Condiciones previas al primer desembolso:

El primer desembolso está condicionado a que se satisfaga al Banco lo siguiente:

- d) Que el prestatario, por sí o por medio el Organismo Ejecutor, en su caso, haya presentado al Banco un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale el Banco y que sirva de base para la elaboración y evaluación de los informes de progreso a que se refiere el subinciso (a) (i) del Artículo 7.03 de estas normas Generales. En adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con este contrato, el informe inicial deberá comprender: i) plan de realización del Proyecto, que incluya, cuando no se trate de un Programa de concesión de

A la fecha de este informe, aún no se ha presentado el informe requerido en el sub-inciso (a) (i) de la cláusula 7.03 de las normas generales.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas No Cumplidas

Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
--------------------	----------------------------------	-------------

créditos, los planos y especificaciones que, a juicio del Banco, sean necesarias; ii) un calendario de origen y aplicación de fondos o de concesión de créditos, según corresponda; y (iii) un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que consten el calendario de inversiones detallando, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en el Anexo A.

CAPITULO VII

7.01

Registro, inspección y vigilancia

Control interno y registros:

El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberán mantener un adecuado sistema de controles internos contables y administrativos. El sistema contable deberá estar organizado de manera que provea la documentación necesaria para verificar las transacciones y facilitar la preparación oportuna de los estados financieros e informes. Los registros del Proyecto deberán ser llevados de manera que: (a) permitan identificar las sumas recibidas de las distintas fuentes; (b) consignen, de conformidad con el catálogo de cuentas que el Banco haya aprobado, las inversiones en el Proyecto, tanto con los recursos del Préstamo como con los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución; (c) incluyan el detalle necesario para identificar los bienes adquiridos y los servicios contratados, así como la utilización de dichos bienes y servicios; y (d) demuestren el costo de las inversiones en cada categoría y el progreso de las obras. Cuando se trate de Programas de crédito, los registros deberán

Los estados financieros del programa no detallan las inversiones realizadas del programa de acuerdo con los subcomponentes establecidos en el presupuesto presentado en el anexo “A” del contrato de Préstamo, lo cual dificulta analizar la ejecución en base a los objetivos establecidos en el presupuesto.

El programa no cuenta con algún sistema administrativo de datos que concentre información y que esté vinculado al archivo físico que permita identificar información referente a; subcomponente de gasto, contrato administrativo, contratos asignados por el Banco, tipo de consultoría, nombre de consultor, proceso de licitación, no objeción del BID, facturas, pagos realizados, Comprobante único de registro devengado, Comprobante único de registro comprometido, monto pagado.

Los estados financieros del programa no detallan las inversiones realizadas del programa de acuerdo con los

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas No Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
7.03	Informes y estados financieros: (a) El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, presentará al Banco los informes que se indican a continuación, en los plazos que se señalan para cada uno de ellos (i) Los informes relativos a la ejecución del Proyecto, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada semestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, preparados de conformidad con las normas que al respecto se acuerden con el Banco.	subcomponentes establecidos en el presupuesto presentado en el anexo “A” del contrato de Préstamo, lo cual dificulta analizar la ejecución en base a los objetivos establecidos en el presupuesto. Mediante el oficio PME-P-BID-700-2011 del 29 de julio 2011, se envió el primer informe semestral de ejecución del Programa del 01 de enero al 30 de junio 2011, sin embargo este informe no presentaba la ejecución financiera en base a los componentes y subcomponentes del programa y no fue posible obtener la carta de acuse de recibo del Banco que evidencie la aceptación de la información presentada y enviada. Mediante oficio PME-P-BID-50-2012 del 29 de febrero 2012, se envió el segundo informe semestral de ejecución del Programa del 01 de julio al 31 de diciembre 2011, sin embargo este informe no presentaba la ejecución financiera en base a los componentes y subcomponentes del programa, no estaba firmado por el Director Ejecutivo del Programa algún miembro del Comité Directivo y no fue posible obtener la carta de acuse de recibo del Banco que evidencie la aceptación de la información presentada y enviada.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cláusulas No Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	(ii) Los demás informes que el Banco razonablemente solicite en relación con la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto. (iii) Tres ejemplares de los estados financieros correspondientes a la totalidad del Proyecto, al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor, e información financiera complementaria relativa a dichos estados. Los estados financieros serán presentados dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor, comenzando con el ejercicio en que se inicie la ejecución del Proyecto y durante el período señalado en las Estipulaciones Especiales. (b) Los estados y documentos descritos en los incisos (a) (iii), (iv) y (v) deberán presentarse con dictamen de la entidad auditora que señalen las Estipulaciones Especiales de este Contrato y de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá autorizar a la entidad auditora para que proporcione al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarle, en relación con los estados financieros e informes de auditoría emitidos. En los casos en que el dictamen esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y éste no pudiere	Al 30 de abril de 2012, el Ministerio de Educación no cumplió con la presentación de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2011. Derivado que el Organismo Ejecutor, el Ministerio de Educación contrato los servicios de auditoría de forma extemporánea. Al 30 de abril de 2012, el Ministerio de Educación no cumplió con la presentación de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2011. Derivado que el Organismo Ejecutor, el Ministerio de Educación contrato los servicios de auditoría de forma extemporánea.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

**Informe sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales
1 de enero al 31 de diciembre de 2011**

Cláusulas No Cumplidas		
Número de Cláusula	Breve Descripción de la Cláusula	Comentarios
	efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos arriba mencionados, el Prestatario o el Organismo Ejecutor contratará los servicios de una firma de Contadores públicos independiente aceptable al Banco. Asimismo, podrán utilizarse los servicios de una Firma de Contadores Públicos independiente, si las partes contratantes así lo acuerdan.	



**Informe de los Auditores Independientes
Sobre el Examen Integrado de los Procesos de
Adquisiciones y de las Solicitudes de Desembolso Presentadas al Banco**

A la Unidad Ejecutora del Proyecto
"Programa Mi Escuela Progresá"
Ministerio de Educación -MINEDUC-

Atención: Licda. Regina Cáffaro de Moreno
Directora Ejecutiva del Programa

Fuimos contratados para auditar los estados financieros que se acompañan del "Programa Mi Escuela Progresá", que comprenden el estado de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2011 y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración del Programa es responsable por la preparación y presentación de estos estados financieros con base al método del efectivo, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en la auditoría, la cual fue conducida de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos específicos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-. Sin embargo, debido al asunto descrito en el párrafo base para abstención de opinión, no pudimos obtener suficiente evidencia adecuada de auditoría para fundamentar una opinión de auditoría respecto a los procesos de adquisiciones y solicitudes de desembolso.

Base para Abstención de Opinión

La administración no ha presentado ninguna solicitud de reembolso al Banco; por lo tanto, nuestros procedimientos de auditoría se limitaron al examen de los gastos efectuados por el Programa durante el año 2011 por un monto de US\$942,821 que están integrados como desembolsos pendientes de justificar al Banco y en consecuencia, no pudimos obtener suficiente evidencia adecuada de auditoría para fundamentar una opinión de auditoría.

Abstención de Opinión

Debido a la importancia del asunto descrito en el párrafo base para abstención de opinión, no hemos podido obtener suficiente evidencia adecuada de auditoría para fundamentar una opinión de auditoría. En consecuencia, no se expresa una opinión respecto a si los procesos de adquisiciones y contratación de obras, bienes y servicios, fueron efectuados de conformidad a las normas aplicables y la documentación de soporte de los gastos efectuados correspondientes a las solicitudes de desembolso del período examinado y se encuentran razonablemente presentados y representan gastos válidos y elegibles al Programa.

Nuestro informe está dirigido exclusivamente al Ministerio de Educación como Organismo Ejecutor del "Programa Mi Escuela Progres", y al Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, y no debe ser distribuido ni utilizado por terceros que no sean el organismo ejecutor del Proyecto o el BID.

PricewaterhouseCoopers

11 de mayo de 2012
Guatemala, C. A.

Informe de los Auditores Independientes Sobre Control Interno

A Unidad Ejecutora del Proyecto
"Programa Mi Escuela Progresas"
Ministerio de Educación MINEDUC

Atención: Licda. Regina Cáffaro de Moreno
Directora Ejecutiva del Programa

Hemos efectuado la auditoría del estado de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 y del estado de inversiones al 31 de diciembre de 2011 del "Programa Mi Escuela Progresas", financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2018/OC-GU suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, ejecutado por el Ministerio de Educación y emitido nuestro informe sin salvedad sobre los mismos con fecha 11 de mayo 2012.

Este informe es complementario a nuestro dictamen sobre los estados financieros mencionados.

La Administración del Ministerio de Educación es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno suficiente para mitigar los riesgos de distorsión de la información financiera y proteger los activos bajo custodia del proyecto, incluidas las obras construidas y otros bienes adquiridos. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la Administración una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y los términos del convenio y que se registran adecuadamente para permitir la preparación del estado de flujos de efectivo y el estado de inversiones acumuladas, de conformidad con la base contable descrita en la Nota 2 a los estados financieros. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados.

Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos están sujetas al riesgo que los procedimientos pueden volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros del Programa, obtuvimos un entendimiento del sistema de control interno vigente por el año terminado el 31 de Diciembre de 2011 y evaluamos el riesgo de control para determinar los procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros del proyecto y no para opinar sobre la efectividad del sistema de control interno y por lo tanto no la expresamos.

Observamos ciertos aspectos relacionados con el sistema de control interno y su operación que se describen en las páginas No. 67 a la 80 que consideramos condiciones reportables de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Las condiciones reportables comprenden asuntos que llegaron a nuestra atención relativos a deficiencias importantes en el diseño u operación del sistema de control interno, que a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad del "Programa Mi Escuela Progresas", para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la Administración en los estados de flujos de efectivo y de inversiones acumuladas.

Una deficiencia significativa es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos del sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades por montos que podrían ser significativos en relación con los estados financieros del Programa y no ser detectados oportunamente por los empleados durante el desarrollo normal de las funciones que les han sido asignadas.

Nuestra consideración del sistema de control interno no necesariamente revela todos los asuntos de dicho sistema que pudieran considerarse como deficiencias significativas, y por consiguiente, no necesariamente debe revelar todas las condiciones reportables que podrían considerarse como deficiencias significativas de conformidad con la definición anterior.

Nuestro informe está dirigido exclusivamente al Ministerio de Educación como Organismo Ejecutor del "Programa Mi Escuela Progresas", y al Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, y no debe ser distribuido ni utilizado por terceros que no sean el organismo ejecutor del Proyecto o el BID.

PricewaterhouseCoopers

11 de mayo de 2012
Guatemala, C. A.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Recomendaciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

- 1. Informes semestrales de avance financiero no muestra evidencia de la revisión y autorización por parte de la máxima autoridad ejecutiva del Ministerio de Educación**

Condición

Observamos que los informes semestrales de avance financiero y técnico al 31 de diciembre de 2011; no muestran evidencia de revisión y autorización correspondiente, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del Ministerio de Educación.

Criterio

- a. Las Guías de informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, en el inciso g) y numeral 2.18, establece lo siguiente:

“En general, sean informes financieros del proyecto o del Organismo Ejecutor, en los cuales se revelen las operaciones del proyecto, dichos informes financieros deben presentarse al Banco y a los Auditores Independientes firmados por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Entidad o del Organismo Ejecutor del proyecto y por el Contador responsable de la preparación de los mismos. En el marco de las normas aceptables para el Banco, las Notas a los informes financieros se considerarán parte integral de los mismos”.

- b. El Anexo “A” del contrato de Préstamo BID 2018/OC-GU en el numeral 5, establece lo siguiente:

“El paquete de acciones de seguimiento y evaluación contiene: (i) seguimiento de las actividades del Programa, produce informes descriptivos periódicos (semestrales) para las instancias responsables del Programa (CT, CE y CD) acerca de la marcha en la ejecución de los planes operativos plurianuales y anuales en cada subprograma. La responsabilidad del seguimiento es del Viceministerio de Diseño y Verificación de la Calidad; (ii) evaluación interna del Programa, examina la correspondencia entre las actividades en ejecución y el avance en el logro de los indicadores intermedios y de resultados del Programa, con el fin de hacer recomendaciones a los responsables de la ejecución. La responsabilidad de la evaluación interna es del DIPLAN; y (iii) evaluación que mida los impactos esperados del Programa en torno a sus objetivos centrales (aumentos de cobertura, incrementos en la eficiencia interna y su efecto en la permanencia y terminación del ciclo, mejoras en la calidad y la pertinencia cultural, y el impacto de lo anterior en términos de transformaciones en los indicadores educativos de los niños indígenas y en cambios en los indicadores de equidad educativa). La evaluación será cuasi experimental y tendrá un grupo de tratamiento y uno de control. La línea de base se levantará en el primer semestre de ejecución del Programa y su responsabilidad recaerá en DIPLAN. DIPLAN será el responsable de los términos de referencia de la evaluación y de su seguimiento. La contratación de la firma o entidad externa que realizará la evaluación de impacto será condición para el primer desembolso por resultados”.

Causa

No se muestra evidencia del monitoreo y seguimiento por parte de las autoridades superiores del Ministerio de Educación.

Efecto

Incumplimiento a las estipulaciones descritas y ratificadas a través del contrato de préstamo.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Recomendaciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Recomendación

Recomendamos que la Administración del Programa así como de la autoridad máxima ejecutiva del Ministerio de Educación fortalezca el seguimiento y monitoreo a las actividades descritas en los informes de avance, tanto financiero y técnico del Programa, firmando dichos instrumentos que evidenciarán su involucramiento en las actividades del mismo.

Comentario de la Administración

En cuanto al documento del segundo informe semestral para el periodo junio-diciembre 2011, fue remitido en el mes de febrero de 2012, determinando que debido a la reciente toma de posesión de las nuevas autoridades Ministeriales, el programa únicamente contaba con las autoridades internas del programa, siendo estos los especialistas de las áreas financieras y de adquisiciones, por lo que se procedió a remitir dicho informe con la firma de los 2 especialistas en mención. Al día de hoy aún no se ha pronunciado el Banco en cuanto a dicho informe.

2. Informes de gestión financiera presentados en forma extemporánea

Condición

La Administración del Programa presentó los instrumentos de gestión financiera en el mes de octubre de 2011, fuera del plazo establecido en el contrato de Préstamo. El Banco en nota No. CID/CGU-3607/2011 de fecha 7 de noviembre 2011, da su no objeción a la presentación del Plan de Ejecución del Proyecto 2011, Plan de Adquisiciones 2011-2013 y Plan Operativo Anual 2011.

Criterio

- a. Según las Guía de desembolsos para Proyectos del BID emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo, en el Anexo 2, establece lo siguiente:

“El Plan Financiero (PF) es un instrumento generalmente articulado con el PEP y el POA (que incorpora el Plan de Adquisiciones), que permite planificar y controlar los flujos de fondos del proyecto. El PF se debe preparar al inicio del proyecto y actualizar de acuerdo con la evolución de la ejecución del proyecto, reflejando las necesidades reales de liquidez del proyecto”.
- b. Las directrices GN-2350-7 que contienen las políticas para la selección y contratación de consultores, financiados por el BID, indican en el párrafo 1.15: “Como parte de la preparación de un proyecto, y antes de que inicie el proceso de negociación de un préstamo, el Prestatario debe preparar y presentar al Banco para su aprobación un Plan de Adquisiciones, en el que se indique: (a) la contratación de servicios de consultoría que se requerirán para llevar a cabo el proyecto durante un período inicial de al menos 18 meses; (b) los métodos que se utilicen para la selección de los consultores; y (c) los procedimientos de revisión del Banco. El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando sea necesario a lo largo de la ejecución del proyecto. . El Prestatario debe implementar el Plan de Adquisiciones de la manera como haya sido aprobado por el Banco”.
- c. Las directrices GN-2349-7 que contiene las políticas para la adquisición de bienes y obras, indican en el párrafo 1.16: “Como parte de la preparación de un proyecto, el Prestatario debe preparar y, antes de las negociaciones del préstamo, someter al Banco para su aprobación, un Plan de Adquisiciones aceptable al Banco que detalle: (a) los contratos particulares para bienes, ejecución de obras y/o servicios requeridos para llevar a cabo el proyecto durante el período inicial de por lo menos 18 meses; (b) los métodos propuestos para las contrataciones que estén

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Recomendaciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

previstas en el Contrato de Préstamo; y (c) los procedimientos aplicables para el examen del Banco. El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando sea necesario a lo largo de la duración del proyecto. El Prestatario debe ejecutar el Plan de Adquisiciones en la forma en que haya sido aprobado por el Banco.”

Causa

La Administración del Programa experimentó problemas en la elaboración técnica de los instrumentos gestión y planificación financiera, tales como:

- a. La estimación de tiempo de las actividades no son factibles
- b. Las actividades son generales, sin detalle que permitan evaluar el logro de objetivos,
- c. Falta de descripción de puestos técnicos y administrativos
- d. No hay descripción específica de los puestos de administrativos
- e. Cambios requeridos por el Banco al Plan de Ejecución del Proyecto para cumplir con la ejecución de la matriz de resultados que figura en el contrato del préstamo de de referencia.

Efecto

Incumplimiento en la elegibilidad de las adquisiciones, al no dejar establecido el Plan de Adquisiciones del Programa, debidamente aprobado por el BID en forma oportuna. Al no tener una guía para poder realizar adquisiciones durante el año 2011, únicamente se ejecuto un 11 por ciento de lo presupuestado en los planes financieros.

Recomendación

El plan operativo anual y el presupuesto de ejecución del Proyecto, deben elaborarse de acuerdo a las regulaciones del Banco, ya que servirá de base para la presentación de las solicitudes de desembolso. El Plan de Adquisiciones deberá estar revisado y aprobado por el Banco en la forma y plazo que establecen las directrices GN-2349-6 y 2350-6 del BID.

Comentario de la Administración

En la medida de lo posible serán implementadas para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de préstamo BID2018/OC-GU en el período de ejecución mayo-diciembre de 2012.

3. La ejecución financiera del Programa en el año 2011, únicamente fue un 11 por ciento de lo planificado

Condición

Se verificó que la Administración del Programa ejecutó los fondos del Programa durante el año 2011 por un monto de \$942,841; sin embargo, el monto de ejecución del Plan Operativo Anual y Plan de adquisiciones para el año 2011 fue por un monto de \$8,587,853, por lo tanto se alcanzaron las metas previstas y el instrumento financiero no cumplió con la utilidad para la cual fue diseñado.

Criterio

El Plan Operativo Anual y Plan de adquisiciones son herramientas de medición de la eficiencia en la ejecución del Programa, la carencia de ejecución de los fondos del Programa se ve reflejada en el incumplimiento de los objetivos y resultados esperados para el proyecto durante el período 2011.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Recomendaciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Causa

El Programa ha atravesado por diferentes cambios en el enfoque de las actividades programadas, a raíz de ello se han realizados cambios en el personal clave del Programa.

Efecto

Incumplimiento de los objetivos y resultados del Programa.

Recomendación

Se recomienda realizar la ejecución de los fondos del Proyecto de acuerdo a lo planificado en el Plan Operativo Anual y Plan de adquisiciones.

Comentario de la Administración

En la medida de lo posible serán implementadas para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de préstamo BID2018/OC-GU en el periodo de ejecución mayo-diciembre de 2012.

4. Pago en exceso de comisiones de crédito por no utilizar los fondos del Préstamo BID 2018/OC-GU

Condición

Observamos que el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el año 2011 pago al Banco en concepto de comisión de crédito un monto de US\$300,000 y al 31 de diciembre 2011 ha acumulado pagos por US\$711,986. Para el proyecto se tenía presupuestado aportar US\$750,00 en comisiones de crédito, representando un 95 por ciento del fondo previsto.

Criterio

El Contrato del Préstamo BID 2018/OC-GU, para la ejecución del programa establece lo siguiente:

“Clausulas Especiales, clausula 2.05 Comisión de Crédito. El prestatario pagará al Banco una Comisión de Crédito del 0.25% por año, de acuerdo con las disposiciones del artículo 3.02 de las Normas Generales. Este porcentaje podrá ser modificado semestralmente por el Banco, sin que, en ningún caso, pueda exceder el porcentaje previsto en el mencionado artículo”.

“Normas Generales, Artículo No. 3.02 Comisión de Crédito. (a) Sobre el saldo no desembolsado del financiamiento que no sea en moneda del país del prestatario, éste pagará una comisión de crédito, que empezará a devengarse a los (60) días de la fecha del Contrato. El monto de dicha comisión será el indicado en las Estipulaciones especiales y, en ningún caso podrá exceder del 0.75% por año”.

Causa

El Programa ha tenido problemas en la ejecución de fondos para los proyectos y no se han cumplido con los resultados requeridos por el Banco para solicitar los desembolsos siguientes, por lo tanto se ha pagado comisión de crédito sobre US120,000,000 de dólares pendientes de desembolso.

Efecto

Incremento de los costos financieros y aporte local.

“Programa Mi Escuela Progresa”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Recomendaciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Recomendación

A fin de no continuar pagando la comisión de crédito, la Administración del Programa deberá esforzarse para cumplir con los objetivos y resultados previstos en el contrato de préstamo, lo que les permitirá solicitar los desembolsos de acuerdo a sus previsiones financieras.

Comentario de la Administración

En la medida de lo posible serán implementadas para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de préstamo BID2018/OC-GU en el período de ejecución mayo-diciembre de 2012.

5. Selección y Contratación de Consultores

Condición

En la revisión de los procesos de selección y contratación de consultores de los componentes del programa, observamos lo siguiente:

- a. Los expedientes de los consultores seleccionados no incluyen en su totalidad, evidencia que soporte su especialización, preparación académica y experiencia laboral.
- b. No observamos evidencia del proceso utilizado para verificar la experiencia que acreditan los consultores en el currículum vitae presentado.
- c. No se obtuvo evidencia del procedimiento realizado para invitar y contactar a los candidatos para consultorías individuales.

Criterio

El expediente de los consultores debe estar soportado, además de su hoja de vida, con la documentación necesaria mediante la cual se pueda verificar la experiencia laboral y la formación académica.

Causa

La administración únicamente solicita documentación académica y laboral al consultor individual seleccionado que en varias ocasiones se verificó incompleta y para los participantes para la consultoría que no fueron seleccionados únicamente se deja documentado con el currículum vitae.

Efecto

El desempeño de un consultor puede no ser el adecuado por no contar con experiencia y preparación para el desarrollo de la misma.

Recomendación

Se recomienda que el programa implemente un procedimiento que permita verificar la información que presentan los consultores, a efecto de tener una mayor seguridad en la información provista, la cual sea verídica y/o confiable, además de exigir la presentación de documentación que respalde la experiencia que se acredita.

Comentario de la Administración

- a) En el numeral 5.3 Procedimiento de selección de la Guía de procesos de selección de consultores del Banco Interamericano de Desarrollo, determina que la selección se hará sobre las capacidades y experiencias del consultor expresadas en su hoja de vida.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Recomendaciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

- b) En la literal f) del numeral 5.12 de la Guía de procesos de selección de consultores del Banco Interamericano de Desarrollo, se determina que la entrega de constancias, fotocopias de títulos académicos u otro documentos de comprobación de la formación académica, se recomienda sea manejado muy mesuradamente.
- c) En el numeral 4.1 Publicación, de la Guía de procesos de selección de consultores del Banco Interamericano de Desarrollo, se determina que el proceso de selección de consultor individual no requiere publicación, no obstante, a criterio del Prestatario se podrá considerar las ventajas de efectuar invitación pública a participar.
- d) Además en el numeral 5.1 Procedimientos de selección de la misma guía se establece que en primer lugar se requiere la obtención de antecedentes de 3 (tres) candidatos que hayan expresado su interés en el trabajo, o hayan sido contactados directamente por el Prestatario, que reúnan las calificaciones mínimas requeridas.

6. Contratación de Consultores para el componente de infraestructura escolar, que no cumplieron con su objetivo

Condición

Se verificó la contratación de algunos consultores para actividades relacionadas obras de infraestructura escolar, sin embargo al 31 de diciembre 2011, no se adjudicó ninguna obra de infraestructura escolar, a continuación se presentan algunos ejemplos:

Contrato	Consultor	Monto pagado \$	Servicio prestado
CSP-PMEP- BID-156-2011	Ordoñez Alfaro Lidia Del Carmen	10,228	Supervisor en obras de infraestructura
CSP-PMEP- BID-178-2011	Hernandez Castañeda Angel Alberto	14,394	Profesional en adquisición de obras de infraestructura

Durante el año 2011, observamos que no se adjudicó ninguna obra de infraestructura escolar que sea parte del trabajo del profesional en adquisiciones de obras de infraestructura, así como tampoco se realizaron obras de construcción, remodelación o reparación de escuelas, que demande la contratación de un supervisor de obras de infraestructura.

Criterio

La contratación de los consultores debe estar relacionada a la demanda de una actividad específica y necesaria para el Programa.

Causa

Los profesionales fueron contratados sin que la administración analizara la necesidad de estos servicios de consultoría.

Efecto

Falta de una política clara para la administración de recursos humanos y financieros.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Recomendaciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Recomendación

Con el propósito de contratar consultores que no sean necesarios para el Programa, la administración debe tomar en cuenta la demanda y necesidad de tales consultorías.

Comentario de la Administración

En referencia al punto donde se determina el incumplimiento de estas 2 consultorías con los objetivos establecidos en sus términos de referencia, cabe mencionar que se realizaron 2 procesos de licitación pública internacional en el área de infraestructura, siendo estas la adquisición de mobiliario escolar y la construcción del Instituto Modelo Integral de San Benito Petén, en donde estos 2 consultores estaban dando seguimiento a los procesos arriba definidos y de los cuales al día de hoy fueron anulados bajo resoluciones ministeriales.

7. Duplicidad de Funciones de Consultores

Condición

Observamos que en los meses de marzo y abril de 2011, existe duplicidad de funciones en la contratación del Licenciado Julio René Álvarez Arriaga como Coordinador Administrativo Financiero del Programa, y en el mismo tiempo, estaba contratado el Licenciado Luis Augusto Loarca Sotoj, quien ocupaba el cargo de Gerente Administrativo del Programa.

Criterio

Las contrataciones de consultores deben realizarse de acuerdo al requerimiento y demanda y vacante del puesto, dado que cada consultor debe tener sus actividades definidas y con ello evitar duplicidad de funciones.

Causa

La Administración del Programa preveía la baja del Gerente Administrativo Financiero del Programa y crear el puesto de Coordinador Administrativo Financiero; sin embargo, no espero a que concluyera el contrato del Gerente Financiero y procedió a contratar al Coordinador.

Efecto

Carencia de políticas de administración de recursos humanos y financieros.

Recomendación

El Programa debe contratar consultores tomando en cuenta la demanda y necesidad de las consultorías, así también la vigencia de los contratos, para evitar duplicidad de esfuerzos, recursos y plazas.

Comentario de la Administración

En la medida de lo posible serán implementadas para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de préstamo BID2018/OC-GU en el período de ejecución mayo-diciembre de 2012.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Recomendaciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

8. Selección y contratación de consultoría “Profesional para el Seguimiento Técnico en Procesos Bilingües e Interculturales para Monitoreo y Evaluación de la Escuela Activa Bilingüe Intercultural”

Condición

- a. Los términos de referencia No. MINEDUC/BID-84-2011 para la contratación de la consultoría “Profesional para el Seguimiento Técnico en Procesos Bilingües e Interculturales para Monitoreo y Evaluación de la Escuela Activa Bilingüe Intercultural” son generales en cuanto al perfil profesional, derivado que establece lo siguiente:

“Licenciatura en ciencias políticas, económicas, ingeniería, educación o afín, experiencia general de al menos 5 años en la adecuada y estricta aplicación de normas, reglamentos y procedimientos en el sector público o privado en general; con experiencia comprobada de al menos 3 años en procesos de apoyo y seguimiento de proyectos. Con conocimiento en el diseño y manejo de programas y herramientas programáticas para el cumplimiento de calendarios de ejecución física/financiera del programa y proyectos.
- b. El consultor Seleccionado con el número de contrato CSP-PMEP-BID-155-2011, es Licenciada en Relaciones Internacionales, tiene experiencia en el área administrativa de proyectos, pero ninguno que tenga relación con proyectos de educación, además no se verificó evidencia de que el consultor seleccionado tenga conocimiento en aspectos bilingües de las lenguas mayas.
- c. Los consultores invitados a participar en la selección de la consultoría son profesionales de las ciencias económicas y no mostraban ninguna experiencia con proyectos de educación y de las lenguas mayas.
- d. Como producto de la consultoría únicamente se verificaron informes simples de descripción de actividades y no se ha obtenido evidencia de los resultados obtenidos con la consultoría contratada.

Criterio

Los términos de referencia establecen que las actividades que realizan en la consultoría enfocadas específicamente con actividades y conocimiento en materia educativa y funcionamiento de la Escuela Activa Bilingüe e Intercultural. Por lo tanto, la descripción del perfil del consultor en los términos de referencia debe ser específica respecto a la formación académica y experiencia laboral dentro del ámbito educativo.

La administración es responsable de obtener el producto de las consultorías contratadas y estas deberían ser medidas en base a resultados obtenidos.

Causa

La Administración del Programa no tomo en cuenta la particularidad y el grado de experticia necesario para la realización de la consultoría, al momento de invitar y seleccionar a los participantes de la adjudicación de la consultoría.

Los términos de referencia únicamente establecen como producto de la consultoría los informes de actividades y no un informe mucho más completo que establezca el avance y los resultados obtenidos y de tal consultoría, para que esta pueda considerarse concluida y aceptada.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Recomendaciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Efecto

Existe el riesgo que se haya contratado a una persona que no está acorde a lo requerido en la consultoría.

Recomendación

Se recomienda que la formulación de los términos de referencia sea específica al perfil y a los resultados requeridos del consultor en relación al tipo de consultoría que se contrate de tal manera que se pueda seleccionar al consultor que tenga más habilidades y conocimientos relacionados con la misma.

Comentario de la Administración

En la medida de lo posible serán implementadas para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de préstamo BID2018/OC-GU en el período de ejecución mayo-diciembre de 2012.

9. Documentación Incompleta de las Formulaciones de Proyectos de Infraestructura Escolar

Condición

Se ha verificado la existencia de las carpetas de formulaciones de proyectos de infraestructura escolar para la construcción, remodelación y reparación de escuelas; sin embargo, verificamos que una buena parte de formulaciones se encuentran incompletas, derivado que no tienen adjunta la totalidad de la información que deberían tener para considerarse técnica y legalmente viables.

Se verificó el escenario No. 1 de carpetas viables conformadas por 107 formulaciones, de las cuales se revisaron 42 formulaciones, que presentan los siguientes resultados:

- 4 formulaciones no tienen el documento emitido por el Sistema Nacional de Inversión Pública,
- 12 formulaciones no tienen Resolución ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales,
- 1 formulación no tiene adjunto el Dictamen técnico del evaluador de las formulaciones del proyectos de infraestructura escolar.

Se verificó el escenario No. 2 de carpetas viables conformadas por 25 formulaciones, de las cuales se revisaron 8 formulaciones, que presentan los siguientes resultados:

- 3 formulaciones no tienen el documento emitido por el Sistema Nacional de Inversión Pública,
- 3 no tienen constancia de propiedad de la escuela,
- 8 formulaciones no tienen Resolución ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales,
- 4 formulación no tiene adjunto el dictamen técnico del evaluador de las formulaciones del proyectos de infraestructura escolar.

Se verificó el escenario No. 3 de carpetas viables conformadas por 313 formulaciones, de las cuales se revisaron 115 formulaciones, que carecen de los documentos indicados en la siguiente página:

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Recomendaciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

- Informe jurídico del asesor legal del programa,
- Constancia de propiedad de la escuela,
- Constancia de trámite de legalización de la propiedad a favor del Gobierno de Guatemala,
- El documento emitido por el Sistema Nacional de Inversión Pública,
- Resolución ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales,
- Dictamen técnico del evaluador de las formulaciones del proyectos de infraestructura escolar,
- Aprobación de la Municipalidad del Proyecto de infraestructura escolar.

Se verificó el escenario No. 4 de carpetas no viables conformadas por 174 formulaciones, de las cuales se revisaron 50 formulaciones que no tienen adjunta la siguiente información:

- 23 formulaciones no viables no tienen adjunta boleta informativa de las escuela, dentro de estas carpetas hay 11 que no tienen el dictamen técnico de evaluación.

Criterio

Las formulaciones de proyectos de infraestructura para la construcción, remodelación y reparación de las escuelas de los municipios focalizados en el Plan de Solidaridad son parte medular de las actividades de ejecución del programa derivado que son el punto de partida para poder definir las inversiones y adjudicaciones en obras. Sin embargo, estas formulaciones deben contar con la totalidad de la información legal y técnica para que puedan declaradas inversiones y posteriormente adjudicación de obras.

Causa

La Administración del Programa durante el 2011, no implemento controles para asegurarse de la exactitud de la documentación legal y técnica de las formulaciones.

Efecto

Si las formulaciones de proyectos de infraestructura no adjuntan la información completa no se puede planificar la inversión de la obra y por ende la adjudicación de la construcción, remodelación y reparación de las escuelas y con ello no se pueden ver los resultados del proyecto.

Recomendación

Se recomienda implementar un sistema de chequeo y control de la documentación contenida en las carpetas de formulaciones de proyectos de infraestructura a través de un check list, así también, obtener la información pendiente en las carpetas para que se puedan adjudicar las obras de construcción, remodelación y reparación de las escuelas de los municipios focalizados.

Comentario de la Administración

En la medida de lo posible serán implementadas para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de préstamo BID2018/OC-GU en el período de ejecución mayo-diciembre de 2012.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Recomendaciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

10. Contratación de personal administrativo para cumplir con los objetivos del Programa

Condición

Se verificó la contratación del personal administrativo fue realizada para cumplimiento de lo planificado en el Plan Operativo Anual -POA-; sin embargo, se observó que pese a las contrataciones de personal no se han obtenido avances respecto a los resultados establecidos en el Contrato de Préstamo BID 2018/OC-CU previos a solicitar el desembolso No. 1.

Criterio

El Programa Mi Escuela Progresas es un Proyecto de gran magnitud, de tal manera que se deben contar con los recursos humanos suficientes para poder desarrollar las actividades; sin embargo, la contratación de recurso humano debe tener concordancia con los resultados obtenidos por el Programa, durante el período determinado.

Causa

Durante el año 2011 se verificó que se realizaron cambios en la estructura administrativa del Programa y no se elaboró algún plan en el cual relacionara la contratación de personal con la obtención de los objetivos y resultados esperados previos al primer desembolso 2011.

Efecto

Inconsistencias en la administración del recurso humano.

Recomendación

Se recomienda que independientemente del Plan Operativo Anual, se elaboraren planes específicos para la administración de personal y que se relacione con la obtención de los resultados esperados por el Programa.

Comentario de la Administración

En la medida de lo posible serán implementadas para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de préstamo BID2018/OC-GU en el período de ejecución mayo-diciembre de 2012.

11. Incumplimiento con algunas cláusulas contractuales del convenio de préstamo

Condición

Observamos que aún cuando es requerido como parte de control interno por el contrato de préstamo, al 31 de diciembre de 2011, la Unidad Ejecutora Especial del Programa no cuenta con evidencia de haber cumplido con las cláusulas de las especificaciones especiales y artículos de las normas generales, siguientes:

Estipulaciones especiales

3.04 condiciones especiales previas al primer desembolso del financiamiento en función de resultados Al 31 de diciembre 2011, no se observó adjudicación de los servicios de consultoría independiente para la auditoría de verificación de logro de los resultados del programa.

3.06 Desembolsos del Financiamiento en función de Resultados y cumplimiento de resultados. Al 31 de diciembre de 2011, se ejecutó el tercer año programa y no se ha observado avance significativo para poder realizar solicitar al Banco el primer desembolso.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Recomendaciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

- el programa no ha adjudicado ningún proceso de adquisición de obras para la construcción de 250 aulas de escuelas de los Municipios focalizados.
- En los informes y documentos del Programa no se logró obtener evidencia acerca de 1400 docentes de los Municipios focalizados estén en servicio para preprimaria y que al menos el 60% de estos docentes tengan orientación bilingüe.
- el programa no ha adjudicado ningún proceso de adquisición de obras para la reparación de las 200 escuelas y su mobiliario.
- el programa no ha adjudicado ningún proceso de adquisición de obras para la construcción de las 70 aulas nuevas, ni de compra de mobiliario para estas aulas.
- No se ha verificado ejecución de fondos, ni información referente al avance para realizar capacitaciones de docentes del primer ciclo de primaria de los municipios focalizados.
- No se ha verificado ejecución de fondos ni información referente al avance en capacitaciones de docentes del primer ciclo de primaria con orientación bilingüe de los Municipios focalizados.
- El programa no ha adjudicado ningún proceso de adquisición de para la compra de libros para las bibliotecas escolares de las 870 escuelas de los Municipios focalizados.
- no se ha verificado ejecución de fondos para la realización de evaluaciones didácticas en lengua y matemáticas en los tres (3) primeros grados de las escuelas de los Municipios Focalizados.
- No se ha contratado la consultoría independiente para evaluación y monitoreo de los resultados del Programa.
- No se ha observado ejecución en la aplicación de las pruebas de de aprendizaje de lectoescritura y matemáticas realizadas en modalidad monolingüe y bilingüe para el primer (1º) Y tercer (3º) grado en las escuelas de los Municipios focalizados.
- No se ha observado ejecución de fondos para el financiamiento de Proyectos Educativos Institucionales en las escuelas de los municipios focalizados.
- no se observó adjudicación de los servicios de consultoría para el monitoreo y evaluación de resultados del programa.

3.08. *Plazos para desembolsos.* Han transcurrido 30 meses desde que se realizó el desembolso inicial y no se han realizado las acciones para cumplir con los resultados determinados previos al a solicitar el primer desembolso.

4.03 *Contratación y selección de Servicios de Consultoría,* no se han contratado los servicios de consultoría de la firma independiente que realizará la verificación y el logro de los resultados del Programa.

5.01 *Registros, inspecciones e informes,* Los estados financieros del programa no detallan las inversiones realizadas del programa de acuerdo con los subcomponentes establecidos en el presupuesto presentado en el anexo “A” del contrato de Préstamo, lo cual dificulta analizar la ejecución en base a los objetivos establecidos en el presupuesto.

5.02 *Auditoría financiera y operativa.* No se presentaron los estados financieros auditados del período 2011 dentro los 120 días siguientes al cierre de cada año fiscal, derivado que el Organismo Ejecutor, el Ministerio de Educación contrató los servicios de auditoría de forma extemporánea con fecha 27 de marzo del 2011 y se inició la ejecución de la auditoría el 09 de abril del 2011.

5.03 *Evaluación de Desempeño:* No se han contratado los servicios de consultoría de la firma independiente que realizará la verificación y el logro de los resultados del Programa.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Recomendaciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Normas Generales

4.01 *Condiciones previas al primer desembolso:* A la fecha de este informe, aún no se ha presentado el informe requerido en el sub-inciso (a) (1) de la cláusula 7.03 de las normas generales.

7.01 *Control interno y registros.* Los estados financieros del programa no detallan las inversiones realizadas del programa de acuerdo con los subcomponentes establecidos en el presupuesto presentado en el anexo “A” del contrato de Préstamo, lo cual dificulta analizar la ejecución en base a los objetivos establecidos en el presupuesto.

El programa no cuenta con algún sistema administrativo de datos que concentre información y que esté vinculado al archivo físico que permita identificar información referente a; subcomponente de gasto, contrato administrativo, contratos asignados por el Banco, tipo de consultoría, nombre de consultor, proceso de licitación, no objeción del BID, facturas, pagos realizados, Comprobante único de registro devengado, Comprobante único de registro comprometido, monto pagado.

Los estados financieros del programa no detallan las inversiones realizadas del programa de acuerdo con los subcomponentes establecidos en el presupuesto presentado en el anexo “A” del contrato de Préstamo, lo cual dificulta analizar la ejecución en base a los objetivos establecidos en el presupuesto.

7.03 *Informes y estados financieros.* Mediante el oficio PMEP-BID-700-2011 del 29 de julio 2011, se envió el primer informe semestral de ejecución del Programa del 01 de enero al 30 de junio 2011, sin embargo este informe no presentaba la ejecución financiera en base a los componentes y subcomponentes del programa y no fue posible obtener la carta de acuse de recibo del Banco que evidencie la aceptación de la información presentada y enviada.

Mediante oficio PMEP-BID-50-2012 del 29 de febrero 2012, se envió el segundo informe semestral de ejecución del Programa del 01 de enero al 30 de junio 2011, sin embargo este informe no presentaba la ejecución financiera en base a los componentes y subcomponentes del programa, no estaba firmado por el Director Ejecutivo del Programa algún miembro del Comité Directivo y no fue posible obtener la carta de acuse de recibo del Banco que evidencie la aceptación de la información presentada y enviada.

Al 30 de abril de 2012, el Ministerio de Educación no cumplió con la presentación de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2011. Derivado que el Organismo Ejecutor, el Ministerio de Educación contrato los servicios de auditoría de forma extemporánea con fecha 27 de marzo del 2011 y se inició la ejecución de la auditoría el 9 de abril del 2011.

Criterio

El contrato de Préstamo BID 2018/OC-GU fue suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala como Prestatario y el Banco Interamericano de Desarrollo como ente que financia la ejecución del Programa Mi Escuela Progresas a través del Organismo Ejecutor El Ministerio de Educación, por lo tanto el Organismo Ejecutor del Programa debe velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas para el desarrollo del Programa.

Causa

Durante el año 2011 se verificó que se realizaron cambios en la estructura administrativa del Programa y no se elaboró algún plan en el cual relacionara la contratación de personal con la obtención de los objetivos y resultados esperados previos al primer desembolso 2011.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Recomendaciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Causa

La Administración del Programa no realiza una evaluación del cumplimiento de cláusulas de Programa.

Efecto

Incumplimiento a las cláusulas contractuales del convenio.

Recomendación

Se recomienda a la Administración del Programa realizar evaluaciones programadas acerca del cumplimiento de cláusulas de Programa.

Comentario de la Administración

En la medida de lo posible serán implementadas para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de préstamo BID2018/OC-GU en el período de ejecución mayo-diciembre de 2012.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Recomendaciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Recomendación	Grado de Implementación	Acción tomada
No existe evidencia que el Plan Anual de Adquisiciones -PAA-, fuera presentado y autorizado por el BID.	Parcial	En el período 2011, se elaboró el Plan Anual de adquisiciones multianual, sin embargo fue aprobado por el Banco de forma extemporánea.
Compra de libros de texto incluidos en la Licitación Pública Internacional 31-2009, que no corresponden a la estrategia del programa.	Total	No se verificaron compras que no corresponden a la estrategia del programa.
Diferencias en la presentación del informe semestral del fondo rotatorio al 31 de diciembre de 2010.	Total	No se verificaron diferencias en la presentación del fondo rotatorio.
El fondo rotatorio excede el 5% descrito en el Préstamo de Contrato.	Total	El Banco ha establecido un fondo rotatorio del 20%.
No existe no objeción del BID a los procesos de contratación de consultores, después del 6 de agosto de 2010.	Total	Se observaron las cartas de no objeción para la contratación del personal del Programa.
La Unidad Ejecutora Especial del Programa no cuenta con un archivo sistematizado de la documentación.	Total	Se observado la existencia física los archivos de correspondencia entre de las actividades del Programa.
No existe evidencia que los informes semestrales de progreso, fueran preparados y entregados al BID.	Parcial	No se verificaron las cartas de acuse de recibo del Banco, de los informes semestrales de avance del año 2011.
Los estados financieros básicos del Préstamo (Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados, estado de inversiones acumuladas) no fueron elaborados periódicamente.	Parcial	Se observó la existencia de los estados financieros del programa, sin embargo no se han elaborado de acuerdo a los modelos establecidos por las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financieras por el Banco Interamericano de Desarrollo.

“Programa Mi Escuela Progresas”

Financiado con Recursos Provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ejecutado por el Ministerio de Educación -MINEDUC-

Recomendaciones para Fortalecer el Sistema de Control Interno Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Recomendación	Grado de Implementación	Acción tomada
Incumplimiento con algunas cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo.	Ninguno	Durante el período 2011 se verificó aún varios incumplimiento en las clausulas del Contrato de Préstamo BID 2018/OC-GU
La Unidad Ejecutora Especial del Programa no cuenta con la solicitud de desembolso inicial y el aviso del BID al depósito efectuado.	Ninguno	No se ha obtenido la solicitud inicial de desembolso.
Falta de seguimiento y control del Especialista Sectorial del BID, encargado del Programa.	Parcial	Se verificó el monitoreo y retroalimentación hacia el Programa por parte del Especialista Sectorial del BID.